

Señor Presidente,
Sras. y Sres. Legisladores,
Sras. Y Sres. Periodistas,
Pueblo de mi Provincia

Vengo ante este Cuerpo Legislativo a cumplir con el mandato constitucional de presentar el informe *in voce* de la labor cumplida en el pasado año, y así también hago concreta la obligación de los órganos del Estado de dar publicidad de sus actos.

El Defensor del Pueblo es el único órgano de la Constitución que tiene la obligación legal de rendir este informe público.

El legislador así lo pensó, pues la visión de este organismo de control, ha de servir a los señores legisladores, tanto como a los demás órganos del Estado, como un aporte para dar impulso a las modificaciones normativas necesarias o propiciar cambios en las políticas públicas, para corregir o prevenir disfunciones, para consolidar una Administración Pública eficiente y respetuosa de los derechos de los ciudadanos.

Cuando me presenté por primera vez ante esta Cámara un año atrás, y a pocos meses de que fuera honrada con la designación como Defensora del Pueblo, dije que entendía que nuestra misión no se agotaba sólo en la tarea de un simple controlador, sino que aspirábamos más bien a defender y sostener el pleno ejercicio del individuo de su ciudadanía, por parte de las mujeres y los hombres rionegrinos, en toda su magnitud, ejerciendo sus derechos y cumpliendo sus obligaciones.

También anticipé que la nueva impronta que definiría mi paso por esta Institución estaría marcada por la defensa del interés colectivo, y no solo de los intereses individuales. Muestra de ello son las acciones judiciales que hemos promovido en representación y defensa de los derechos colectivos de los afiliados del IPROSS, los consumidores de combustibles, los afiliados al PAMI.

Ante esta Cámara también expresé que me proponía colaborar en la construcción de políticas públicas de promoción y protección de los derechos y garantías consagrados en la Constitución. A modo enunciativo, señalo que hemos remitido proyectos de ley sobre

emergencia vial, ludopatía, obesidad y publicidad oficial. Asimismo propiciamos ámbitos de debate sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes, jornadas sobre discapacidad, Congreso del Derecho del Consumidor, Primer Encuentro Provincial de Mediadores, participación activa en la formación de redes barriales.

Todo esto lo desarrollaré en el presente informe.

Antes de comenzar, quiero agradecer a los medios de comunicación regionales y a los trabajadores de prensa en general, por la invaluable colaboración que prestan a esta Defensoría del Pueblo a través de la divulgación de nuestro cotidiano accionar, y al mismo tiempo hacer un público reconocimiento al trabajo de los periodistas porque sus noticias, son una fuente de información que nos acerca a las problemáticas de nuestra provincia y sus habitantes, y nos motiva y compromete a intervenir en la búsqueda de soluciones.

SALUD PÚBLICA

- **I.PRO.S.S.**

Me presenté ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro promoviendo un amparo colectivo (art. 43 C.N. y ley 2.779) en defensa de los intereses colectivos de los afiliados al I.Pro.S.S.; residentes en las localidades de Viedma, San Antonio Oeste, Carmen de Patagones, Guardia Mitre, Gral. Conesa, Sierra Grande y El Bolsón, dado el trato discriminatorio y desigualitario que sufrían, en relación al servicio de salud en la consulta médica, primer nivel de atención, con respecto a los afiliados del resto de la Provincia. Pagaban sumas que oscilaban entre \$ 40 y \$ 60, debiendo luego solicitar un reintegro que no superaba los \$ 10. La demanda judicial fue dirigida contra el I.Pro.S.S.; el Colegio Médico Zona Atlántica y Federación Médica de Río Negro.

Destaqué en todo momento; incluso en la audiencia de conciliación citada por el máximo tribunal Provincial, que nuestra Constitución en su artículo 59 sienta las bases de un especial régimen de derecho público, que eleva el derecho a la salud a la categoría de un bien social básico, pilar de nuestra organización civil, de ello se infiere claramente, la jerarquía del derecho involucrado. La situación desigual de estos afiliados constituía, además, una violación a principios superiores del

derecho como la igualdad (art.16 CN), la no discriminación (art. 2 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, art. Art.75 Inc. 22 CN), la razonabilidad (art.28, 31, 33 de la CN) y el acceso a la salud (art. 59 CP).

La sentencia del Superior Tribunal de Justicia del 17 de Septiembre del 2007 receptó ampliamente nuestros planteos, los que invito a que consulten en el informe escrito que presenté ante esta Legislatura en el mes de diciembre pasado. Sin perjuicio de la sentencia favorable a los intereses colectivos de los afiliados que representé, no fueron menores los pasos realizados posteriormente para lograr la efectiva concreción de la misma ante la férrea postura reticente de los médicos a cumplir con lo ordenado por el máximo tribunal.

Así notificada y agotados los plazos legales para su cumplimiento; esta Defensora del Pueblo dispuso que personal de la institución constate su acatamiento; todo ello en el marco de las atribuciones que expresamente me otorga la ley reglamentaria de mis funciones, hecho que motivó airadas quejas de un grupo de médicos remisos, mediante presentaciones administrativas, judiciales y mediáticas buscando con ello negar el derecho reconocido en una sentencia contundente en sus argumentos.

Luego de una larga disputa entiendo asimilaron la resolución judicial y aquí y ahora tenemos que 30.000 usuarios del Instituto se atienden con la presentación del bono de consulta.

Destaco que respecto de un número menor de médicos que aún no acatan la sentencia, iniciamos una ejecución de sanciones pecuniarias preestablecidas en el fallo (astreintes) a los efectos de revertir su actitud.

Por último una referencia, resulta sensible a esta Defensora del Pueblo la estrategia intentada por el Colegio Médico Zona Atlántica, que inició una demanda por doscientos mil pesos (\$ 200.000) contra mi persona y la de tres empleados de la institución que habrían participado de la inspección realizada el día 24 de noviembre pasado en la clínica Viedma; invocando para ello un "daño moral" en cabeza del Colegio Médico por lo sucedido.

No me preocupa la demanda, lo que impacienta a esta Defensora, es que haya sido dirigida contra empleados públicos que cumplen su tarea. Todo el accionar de la Defensora del Pueblo fue ratificado posteriormente por la orden de allanamiento emitida por el Superior Tribunal, a los efectos de que continuemos con la tarea inspectiva que habíamos iniciado.

Dimos en llamar a esta estrategia de inspección como “de punto fijo” y seguiremos aplicándola a lo largo de la Provincia para constatar asimismo, otra irregularidad, que es el cobro de “plus” sobre el precio del bono de consulta de la Obra Social Provincial.

Por otra parte, con la finalidad de despejar incógnitas sobre el desenvolvimiento de alguna áreas de gobierno, entre ellas el IPROSS, que eran por distintos medios sensiblemente cuestionadas y denunciadas por los habitantes de nuestra provincia, bajo mi supervisión y planificación, ordené la realización de un relevamiento minucioso de todas las Delegaciones del IPROSS en la Provincia.

Como resultado de lo realizado pudimos concluir en la síntesis que detallaremos a continuación:

Personal: Tanto en delegaciones grandes como en chicas es notoria la falta de personal, existen pedidos de mayor dotación de recurso humano de muy vieja data, que no han sido satisfechos por la administración central. En algunas delegaciones hay personal prestando servicios en forma irregular, a la espera del prometido nombramiento que no llega (por ej. Villa Regina).

Estructura edilicia: En la gran mayoría de los casos muy pobre, insuficiente, mal mantenida, algunas con techos que se llueven o con deficiente ventilación, poca o deficiente iluminación. Se advierte diferencia entre las delegaciones del Alto Valle, Viedma y Bariloche, con las del resto de la provincia en desmedro de estas ultimas.

Reintegros: Este es tal vez el problema mas acuciante que atraviesan las delegaciones y sus delegados, la demora excesiva en el giro de estos ocasionan situaciones muy violentas con el afiliado, al que el delegado esta obligado a dar soluciones, y según manifiestan, en ocasiones las demoras no tienen justificativo.

Provisión de distintos artículos: En ocasiones la entrega de leche, pañales infantiles y geriátricos se demora de forma exasperante y en los dos últimos casos, además, la calidad del producto es muy cuestionada por el afiliado. Hoy no se están entregando pañales.

Tratamientos de gran complejidad: El afiliado debe hacer frente a demoras e incumplimientos excesivos, que llegan casi al maltrato.

Provisión de prótesis: La demora en la entrega, la mala calidad, ocasionan una distorsión notable en el proceso de provisión de estos elementos.

Informática: Falta de equipamiento informático y de conexión en red entre delegaciones y con la central. Una prueba de ello, es que al momento de realizar el relevamiento, personal de esta Defensoría sacó, 5 (cinco) carné de afiliado al mismo nombre, en cinco días hábiles y consecutivos, sin que se le requiriera su identificación.

Falta también como consecuencia de esto, datos actualizados de cada afiliado, organismo al que pertenece, etc.

Servicio de Ambulancias: Faltan ambulancias, y para paliar ese déficit se recurre a los Hospitales resintiendo el servicio de éstos. En otros casos a contrataciones onerosas.

Falencias muchas que son históricas y no resultan sólo atribuibles a tal o cual gestión. Deberíamos analizar entre todos de qué modo y a lo largo del tiempo, hemos contribuido al desfinanciamiento de nuestra Obra Social.

De cualquier forma exhorto a las autoridades a poner todo el empeño y la inteligencia a disposición, para que nuestra obra social vuelva a estar de pie y asimismo, los exhorto para que cese la mutua dependencia económica y asistencia financiera que mantienen Salud Pública y el IPROSS, ya que la primera es patrimonio de todos los habitantes rionegrinos, pero la segunda sólo de los trabajadores estatales.

- AMPARO COLECTIVO CONTRA PAMI Y FECLIR

Ante los cortes del servicio sanatorial a los afiliados del PAMI por parte de la Federación de Clínicas de Río Negro, y con el objeto de obtener la normalización de estas prestaciones interrumpidas, intervine personalmente durante varios meses intentando un acuerdo de consenso entre las partes en conflicto. En ese cometido interactué con dirigentes y funcionarios, a fin de lograr la cancelación de la deuda que el PAMI mantenía con las clínicas. Tuve contactos con Oscar Laren funcionario del PAMI a nivel nacional, quien me manifestó que las Clínicas sobrefacturaban los servicios y que la deuda reclamada no era real. Esta Defensora le respondió, que pongan en marcha en forma inmediata auditorías para acreditar lo que se denunciaba. Y que no es

excusa para dejar de cumplir con el pago de la deuda reclamada, pues los rehenes del conflicto son los afiliados.

A pesar de estos intentos, agravada la situación de corte de las prestaciones con la suspensión también a los afiliados del IPROSS y en riesgo de colapsar la capacidad de atención de los hospitales públicos, con fecha 6 de diciembre del 2007, esta Defensora del Pueblo promovió acción de amparo colectivo en los términos del art. 43 de la Constitución Nacional, contra el PAMI y la FECLIR, ante el Juzgado Federal de Gral. Roca, invocando la defensa de los intereses colectivos de todos los jubilados rionegrinos afiliados a la obra social nacional.

- LEY DE SALUD MENTAL

La Ley 2440 de promoción sanitaria y social de las personas que padecen sufrimiento mental que fuera promulgada por nuestra Legislatura Provincial el día 10 de octubre de 1991, conocida comúnmente como “ley de desmanicomialización” , fue considerada en su momento, por la mayoría de los profesionales que tenían relación directa o indirecta con la problemática en análisis, una normativa de avanzada que ponía a la Provincia a la vanguardia en el reconocimiento de los derechos de las personas con padecimiento mental.

Se buscaba con ello, que los pacientes con sufrimiento mental, sean atendidos y contenidos en el ámbito familiar, por profesionales dependientes del estado provincial, que aseguraran su tratamiento y rehabilitación, concibiéndose la internación como el último recurso, luego de agotadas todas las formas y posibilidades terapéuticas previas, con el objeto de lograr la más pronta recuperación y resocialización de la persona.

Con la prohibición de manicomios y neuropsiquiátricos, el objetivo de la ley, era implementar un sistema de salud que tienda a la externación de la persona y a su tratamiento ambulatorio.

La reinserción comunitaria de quien resulte internado, debía constituir el eje y la causa de esta instancia terapéutica, teniendo en cuenta la singularidad de la persona humana, sus diversos momentos vitales y sus potencialidades de autonomía.

El Estado Provincial, tenía un rol importante que cumplir en el diseño y puesta en marcha del sistema, mediante la creación de los centros de

atención previstos en la Ley, que garantizarían que la misma no reproduciría el dispositivo del poder manicomial que se intentaba eludir.

Las diferentes crisis económicas y financieras que afectaron al sector público provincial, y la ausencia de políticas públicas para una planificación adecuada, la falta de recurso humano, la escasa o nula capacitación, la emigración de profesionales a la órbita privada, constituyeron algunas de las causas del "derrumbamiento del sistema".

Hoy en día, los nobles preceptos que inspiraron la sanción de dicha ley, han demostrado que resultan ser de difícil aplicación, por causas atribuibles o no, en mayor o menor medida a los responsables del Sistema Público de Salud Mental.

Lo que no se puede negar, es el momento de crisis por el que atraviesa.

La famosa "Ley de Desmanicomialización" pretendió erradicar la internación del sufriente mental en la provincia; sin embargo, hoy no es más que una norma muy prolija y ambiciosa, pero que carece de sustento en una sociedad que apenas puede satisfacer las necesidades básicas de salud.

No podemos ser "progresistas en la provincia", y trasladar a los rionegrinos que padecen estos trastornos mentales a comunidades terapéuticas y/o centros de rehabilitación privados que funcionan en ésta u otras provincias, abonando para ello sumas siderales que van desde los 1.300 a los 4.500 pesos por paciente por mes.

Le atribuyen al déficit presupuestario la no apertura de las "casas de medio camino" y de "las casas del inimputable" y demás infraestructura edilicia que garantice la contención institucional y familiar, así como la falta de recurso humano capacitado y, por otra parte, se destinan recursos económicos cuantiosos (desde las arcas de distintas reparticiones públicas) al sector privado.

Miles de pacientes que se encuentran en condiciones de marginación social y económica, que por su propia vulnerabilidad sumó centenares de personas al conjunto de los padecimientos mentales producto de adicciones a las drogas y al alcohol, golpearon las puertas de los hospitales públicos sin poder encontrar respuestas satisfactorias a sus demandas.

Este panorama desalentador, nos conminó desde la Defensoría del Pueblo de Río Negro a abocarnos al estudio de la problemática, replantearnos el tema, adaptándola a la realidad.

Algunos sectores con intereses económicos desinterpretaron nuestra postura, pero aquí ratifico que nuestra intención es el sinceramiento y que he recibido el apoyo de otros actores, como familiares de sufrientes mentales, que se comprometieron a participar de un amplio debate que propiciaremos este año, sin hipocresías, sobre esta temática de la desmanicomialización en Río Negro.

No estoy en contra de la actividad privada, pero considero que hay temas prioritarios que el estado no puede dejar de regular ni controlar.

En nuestra recorrida encontramos lugares donde se encuentran internadas personas con sufrimiento mental sin ningún tipo de control. En algún caso con el agravante de que los pacientes no cuentan ni siquiera con control médico. Ante mis denuncias me han respondido que no se tiene conocimiento de ellos.

- Falta de control en la venta de alcohol a menores

A poco de comenzar a ejercer mis funciones como Defensora del Pueblo, por Resolución N° 1.461/06, advertí a las autoridades públicas que no había suficientes controles sobre la venta de bebidas alcohólicas a menores, especialmente en la localidad de San Carlos de Bariloche, que recibe grandes contingentes de turismo estudiantil.

En el marco de nuestra investigación solicitamos informes a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, al Ministerio de Turismo, a Ministerio de Salud y a la Policía. Los informes incorporados y las actas de inspección a cargo de las autoridades locales, nos permiten concluir que es reiterada la violación a la venta de alcohol a menores.

Por otra parte, la respuesta brindada por el Hospital de Bariloche revela la existencia de un importante número de casos de jóvenes atendidos con síntomas producto de intoxicaciones alcohólicas, así como menores accidentados o heridos con arma blanca, también relacionados con el consumo de alcohol.

El pasado mes de septiembre ocurrió un trágico accidente en Bariloche donde murieron cuatro jóvenes que habían ingerido alcohol en un local bailable que no tenía habilitación municipal. Me manifesté públicamente denunciando que el acuerdo, en sede judicial, entre la Municipalidad y los propietarios del local, para que éste continuara funcionando, era una burla a la población y a los padres de las víctimas. Nuestra denuncia fue determinante para que las autoridades municipales dispusieran, finalmente, la clausura definitiva de local.

Me siento obligada a decir que existe una gran hipocresía, pues por un lado se impulsan campañas de prevención para concientizar a los menores sobre el peligro del consumo de alcohol y a la par, se promocionan paquetes turísticos poniendo el acento en las salidas nocturnas y no se respetan las normas sobre prohibición de venta de alcohol a menores.

Esto desde ya, no es privativo de San Carlos de Bariloche, pues a lo largo de toda la Provincia, se observan desde estaciones de servicios, hasta pequeñas despensas, que venden alcohol a menores hasta la madrugada.

Formulo entonces una fuerte exhortación a los todos los Intendentes y a las autoridades provinciales, para que se comprometan con la custodia de la salud e integridad física de los menores y ejerzan los debidos controles sobre la venta de alcohol a nuestros jóvenes. Una acción conjunta entre los Municipios, la Policía y el sistema de Educación va a redundar, con plena seguridad, en alejar a los jóvenes rionegrinos de los accidentes graves y de los actos delictivos casi siempre relacionados con el consumo de alcohol y drogas.

- Hospitales

En el marco del relevamiento intensivo de distintas dependencias del Estado Provincial, recorrimos 29 hospitales provinciales y algunos centros periféricos cuestionados en denuncias particulares.

El aspecto de la estructura edilicia de los mismos en muchos casos es lamentable, Sierra Grande, El Bolsón, San Carlos de Bariloche, Comallo, Ingeniero Jacobacci, Ministro Ramos Mexía, El Cuy, Chichinales, Luís Beltrán y otros.

Detectamos anomalías tales como, parches de mampostería, techos que se llueven, paredes con grietas considerables, cielorrasos que se caen, vidrios rotos, baños con pérdidas sanitarias, fallas estructurales, hundimiento de cimientos, falta de pintura, filtraciones, pisos levantados, cañerías corroídas, mantenimiento deficiente, presencia de salitre, falta de higiene, sólo por enumerar algunos puntos sobresalientes.

También inspeccionamos en el mes de agosto la obra en ejecución del nuevo Hospital de El Bolsón, cuyo plazo de entrega se encontraba ya fenecido y aún pendiente de finalización.

En cuanto a los recursos humanos, se observa que existe insuficiente dotación de personal tanto en cantidad como en especialidades. Encabeza la carencia, el personal de enfermería. Con relación al personal de maestranza o mucamas pudimos advertir que figura en los listados de personal, gran cantidad de los mismos desempeñando tareas administrativas para las que no están capacitados, en menoscabo de las tareas de limpieza e higiene y de la excelencia del trabajo hospitalario.

Es una denuncia recurrente de los usuarios del servicio el incumplimiento de los profesionales médicos en atención de consultorios. Por lo que reclamamos mayores controles.

Vehículos obsoletos, inadecuados para las regiones donde prestan servicios, sin el debido mantenimiento, determinan en ocasiones que los traslados, derivaciones o atención domiciliaria de urgencia, se vea seriamente comprometida.

Hay hospitales que carecen de aparatología básica, como una incubadora de traslado y otros que tienen en exceso tecnología que está disponible en centros cercanos, pudiendo ser destinada y optimizado su uso si se instalan en otros hospitales del territorio provincial. Ello, además, de que es necesaria en muchos Hospitales la renovación de aparatología, ya obsoleta.

Otro punto preocupante es que hay morgues en mal estado, precarias o con sistema de refrigeración fuera de servicio. El caso más grave es la del Hospital de Allen (documento fotográfico).

Residuos patógenos: Lugares de acopio, no guardan las mínimas condiciones de seguridad que requiere este tema conforme al Manual de manejo dictado por el propio Ministerio de Salud. Villa Regina y Viedma, son dos claros ejemplo de ello (fotografía de ambos hospitales), allí se observan recintos con vidrios rotos o inexistentes, que tornan en extremo peligroso su almacenamiento.

Controles internos: Cito el caso particular del hospital Artémides Zatti de Viedma, que en nota remitida por su Director explicando por qué este centro hospitalario, con más de 600 agentes, no cuenta con un reloj de control de horario, indicó que no era relevante en tanto que el reloj no asegura la permanencia de los empleados en el Hospital y sólo firman una planilla.

Provisión de insumos: Salvo contadas excepciones, los directores no muestran satisfacción con relación al tipo de medicamentos que provee el PROZOME, que además no son entregados con regularidad. Con respecto al programa nacional "Remediar" también se han expresado quejas por la distribución inequitativa entre los distintos centros y por el menú de medicamentos que ofrecen, tanto en su tipo como en la cantidad.

Sistema de otorgamiento de turnos: Este sigue siendo un problema al parecer de imposible solución. Insto enfáticamente a los responsables de Salud Pública de la Provincia para que solucionen esta problemática crónica. Sí destaco, un estudio que se está realizando con rigor, en el Hospital de Viedma, relativo a los turnos hospitalarios, para el que solicito apoyo oficial.

- SITUACION DE AFILIADOS DE LA OBRA SOCIAL BANCARIA

Los jubilados bancarios, en virtud del régimen al cual se encontraban adheridos al momento de su retiro y del posterior traspaso del sistema previsional rionegrino a la Nación, no aportaron a la Obra social provincial y continuaron afiliados a la OSBA (Obra Social Bancaria).

En la actualidad, la OSBA se encuentra desfinanciada y en localidades del Alto Valle sus servicios cortados. Como consecuencia de ello, los afectados me plantearon la posibilidad de ser incorporados al PAMI o al IPROSS.

Se remitieron notas y pedidos de informes al I.PROSS, a la ANSES, a la Superintendencia de Servicios de Salud, al Instituto Nacional de

Seguridad Social para Jubilados y Pensionados, a la Defensoría del Pueblo de la Nación y se solicitó la intervención de la Señora Ministra de Salud de la Provincia, Cra. Adriana Gutiérrez.

El desfinanciamiento de la OSBA y su consecuente incumplimiento de cobertura de prestaciones, tiene su origen en la insuficiencia de recursos ante la falta de aportantes activos, siendo los que sostienen la misma sólo los jubilados.

Cabe consignar que los empleados bancarios que hoy se encuentran en actividad aportan a prepagas o empresas de salud de los mismos bancos empleadores, mas no a la OSBA.

La situación, que comenzó a agravarse en los últimos dos años, produjo el corte del servicio en el Alto Valle, en ciudades como Cipolletti, Catriel y en otras localidades como Luis Beltrán, El Bolsón y Lamarque, por nombrar solo algunas.

La obra social provincial, acepta la incorporación de los bancarios mas como afiliados voluntarios, solución esta que no satisface a los interesados, ya que deberían aportar a dos obras sociales: OSBA e IPROSS.

El Ministerio de Salud, por su parte, a garantizó a los representantes de los bancarios la atención pública y gratuita en los hospitales.

No obstante la respuesta de la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación en el sentido de que se estaba restableciendo las prestaciones de la OSBA, podemos afirmar que no es así.

Es por ello que el Defensor del Pueblo de la Nación, tras analizar quejas recibidas de todo el país, en fecha 17 de Diciembre de 2007 dictó la Resolución N° 108 en la cual recomienda al Ministerio de Salud de la Nación adopte las medidas del caso para que los beneficiarios de la obra social OSBA de todo el país asuman en tiempo y forma a los servicios a los servicios de salud conforme lo establece el Programa Médico Obligatorio, restableciendo las redes prestacionales en las ciudades y provincias que actualmente lo requieren."

Esta Defensora ratifica, una vez más, su férrea voluntad de colaborar en la solución de la problemática planteada en la cual se encuentran inmersos los jubilados bancarios de la provincia, y que continuará trabajando en la búsqueda de una solución definitiva que ampare sus derechos.

MEDIO AMBIENTE

El derecho colectivo de los habitantes de Río Negro a gozar de un medio ambiente sano, nos impone el ejercicio de las facultades especialísimas asignadas al Defensor del Pueblo para la tutela de tal garantía constitucional, a fin de evitar no sólo los perjuicios a la salud y al bienestar de la población, sino también los daños a la flora, fauna y ecosistemas en general.

- TRANSFORMADORES CON PCB

Uno de los temas de difícil conclusión y que motivó la actuación de esta Defensora del Pueblo se relaciona con la eliminación de transformadores que contienen PCB´s en la Minera Sierra Grande S.A. e Hi.Par.S.A.

Mi postura sobre el particular fue expuesta en ocasión de la Audiencia Pública convocada al efecto por el CODEMA el día 21 de diciembre del 2006. Circunstancia que motivó una resolución por parte de ese Consejo otorgando plazos a las empresas involucradas, a mi entender excesivos, para retirar los transformadores contaminados.

Sin perjuicio de ello, luego de dictada la resolución hicimos un seguimiento constante de su acatamiento. Pudiendo afirmar QUE SE ENCUENTRAN VENCIDOS TODOS LOS PLAZOS SIN QUE SE HAYA DADO CUMPLIMIENTO a lo ordenado. Por lo que instamos a la Secretaría General de la Gobernación y al CODEMA a extremar todas las medidas a su alcance con energía y firmeza, a fin de priorizar la salud de los habitantes por sobre los intereses de los dueños de la empresa, así como suspender cualquier trámite o requisitoria de la empresa con respecto a nuevas exploraciones con fines expansivos, sin antes garantizar al Estado Provincial el cumplimiento de sus obligaciones y el respeto a la población de Sierra Grande.

- Desechos de plaguicidas y agroquímicos.

Realizamos una profunda investigación sobre los incumplimientos a las normas sobre disposición final de desechos de plaguicidas y agroquímicos en la Provincia, a partir de la constatación de prácticas riesgosas por parte de algunos productores frutihortícolas, como lo es el lavado de las máquinas curadoras en canales de riego o la existencia de envases en el lecho del Río Negro.

De la abundante información requerida a Intendentes, CODEMA, Ministerio de la Producción y DPA, surge que existe coincidencia sobre las responsabilidades que tiene cada sector involucrado en la cadena de uso de agroquímicos y plaguicidas, además de aquellas propias del Estado, al tiempo que se observa que los Programas elaborados por las autoridades provinciales han sido diseñados para alcanzar los objetivos legales.

Sin embargo, ha quedado explícito, sobre todo a través de lo manifestado por algunos intendentes, que la implementación de los programas no ha sido del todo satisfactoria y existe una demanda de mayor presencia estatal.

Quedó expuesto también en las respuestas de los organismos públicos, que la conexidad temática de la ley 2.175 con las leyes sobre residuos peligrosos, lleva a una superposición de tareas o competencias entre la Autoridad de Aplicación de la Ley 2.175, que es el (hoy) Ministerio de la Producción, y el Consejo de Ecología y Medio Ambiente, que a su vez, tiene asignada las funciones de Coordinación de la Comisión Ejecutiva Interministerial de Plaguicidas y Agroquímicos – CEIPA- creada por esa Ley.

En razón de lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el art. 27 de la ley 2.756, formulé una SUGERENCIA al Ministerio de Producción y al Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), para que se avance en la elaboración del proyecto de modificación de las normas que regulan la materia – Ley 2.175 y conexas- a fin de optimizar la ejecución de los programas de gestión de envases de agroquímicos en sus distintas etapas.

- PLANTA DE ACOPIO DE YESO EN ALLEN

Se encuentra en trámite el Expediente N° 8.562/06 del Registro de la Defensoría del Pueblo "*Vecinos autoconvocados Allen s/ Traslado Playa de Maniobras a Estación Guerrico*".

Después de idas y venidas, luego del dictado de la Ordenanza Municipal y posterior resolución del CODEMA (informe anterior), en el mes de junio de 2007, solicité informes respectivos para constatar la situación. De los informes surge que aun se encuentra pendiente el traslado del depósito, supeditado y a la espera del otorgamiento de un predio por el

municipio. Hasta dicho momento se extiende la autorización de funcionamiento.

Se solicito informes al Municipio, sobre el terreno en cuestión.

Ante lo expuesto ratifico mi postura como Defensora del Pueblo de la Provincia; solicitando se activen los mecanismos en poder de las partes; sea el CODEMA; Municipio de Allen, Ferrosur Roca SA; Secretaría de Transporte y Aeronáutica de Nación; a los efectos de que se cumpla con reiterados informes técnicos, constataciones hechas en persona, respecto de la necesidad de traslado de la estación de acopio de yeso explotada por FERROSUR S.A. en la ciudad de Allen, por el daño que causa, abundantemente explicitado, y constatado.

- ANFITEATRO del RIO LIMAY

Actuamos a pedido de la ONG Comunidad del Limay de San Carlos de Bariloche ante la irregular aprobación de un plano de loteo particular sobre una porción de tierra ubicada en la zona del Anfiteatro del Río Limay. Se trata, como todos sabemos, de un Área Natural Protegida (creada por Ley 2946) bajo la categoría de "Paisaje Protegido".

Si bien nuestra intervención, coadyuvante a la denuncia pública de la citada organización ambientalista, obligó a la Dirección de Tierras a disponer la suspensión de la registración del plano aprobado, entendemos que no es un tema superado.

Sostenemos que la ausencia de un Plan de Manejo para la referida zona impide que se pueda evaluar cualquier estudio de impacto ambiental de inversionistas privados. En otras palabras, creemos que NO SE DEBE INNOVAR si no hay plan de manejo. Tampoco encontramos razones atendibles para que siga pendiente la elaboración del mismo.

Quiero anticipar que ampliaremos la investigación sobre éste y otros casos en los que se ha cuestionado seriamente el desempeño de la Dirección de Tierras, pues también se han presentado reclamos de ocupantes de tierras fiscales que reciben sorpresivamente órdenes de desalojo de la autoridad administrativa, a favor de terceros que nunca vivieron ni explotaron los campos sobre los que pretenden derechos.

Mi convicción es que el manejo de la tierra fiscal en manos del Estado, debe tener como condición "*sine quanon*" la transparencia. No debe

existir un solo habitante en la Provincia de Río Negro que dude sobre la honestidad con que se trata el dominio y sus condiciones, las transferencias o adjudicaciones por parte del Estado a los particulares.

- **CONTAMINACION DEL RIO NEGRO**

Destaco aquí, especialmente, que esta Defensora se encuentra sumamente preocupada frente a las constantes noticias periodísticas que dan cuenta del peligro de contaminación de las aguas de nuestro río Negro. Es el río más importante de la Patagonia por su caudal, y recorre 653 kilómetros dando vida a numerosas poblaciones y a la principal actividad productiva de la provincia.

Por ello hemos solicitado diferentes informes ante situaciones puntuales al Departamento Provincial de Aguas, al Consejo de Ecología y Medio Ambiente, a Aguas Rionegrinas, al Ministerio de Salud y a Municipios lindantes con el río.

En la actualidad hemos requerido la intervención del Instituto Nacional del Agua (INA), a fin de conocer la sanidad de las aguas del Río Negro desde su nacimiento hasta su desembocadura. Tema que resulta prioritario para el presente año dentro de la agenda de esta Defensora del Pueblo.

POLICÍA DE RÍO NEGRO

Con respecto a la Institución Policial, esta Defensora del Pueblo sigue viendo con preocupación los reiterados casos de violencia desmedida, abusos y apremios que con frecuencia son denunciados ante nuestra Institución. Además de aquellos que trascienden en los medios de prensa, como por ejemplo:

- "Denunciaron brutalidad policial en Cinco Saltos" (diario RIO NEGRO, 05/02/08)
- Brutal agresión policial a un joven en Viedma (Diario NOTICIAS de la Costa 05/01/08)
- Acusan a un policía de agredir a una joven (Diario NOTICIAS de la Costa, 03/12/07). Y podría seguir, estos son solo algunos casos recientes.

Sr. Presidente, Sres. Legisladores, estoy muy de acuerdo con “profundizar la prevención” del delito, pero no a costa de la brutalidad ni los apremios ilegales.

Podemos decir que en la provincia de Río Negro a la hora de pegar, la policía no hace distinciones ni de sexo ni de condición social; generalmente, las víctimas son menores.

Voy a seguir combatiendo la violencia policial, haciendo el seguimiento de la actuación de la justicia en los casos de apremios, voy a seguir instando a los ciudadanos a que hagan la denuncia ante los fiscales, porque el abuso de autoridad es un delito, porque los sumarios internos nunca terminan de identificar o sancionar al responsable, porque creo que existe protección dentro de la Policía de Río Negro.

También nuestro trabajo de relevamiento de dependencias públicas abarcó 21 Comisariías, 5 subcomisariías y 3 Destacamentos Policiales. De ello se concluye:

Infraestructura edilicia: Este punto en particular es en extremo crítico, las dependencias policiales son muy viejas, salvo excepciones de reciente construcción. La mayoría de aquellas que poseen calabozos, los han clausurado pues su estado es deplorable. Todavía existen en algunas dependencias, letrinas o instalaciones sanitarias de muy baja calidad.

La Comisaría de Villa Regina tiene sus calabozos clausurados y cuenta con un lugar que definen como “para detención de menores”, de pésimas condiciones.

De las viejas comisariías existentes, solamente la de Villa Regina, tiene un anexo que se realizó respetando el crecimiento de la ciudad y la complejidad de los nuevos servicios de justicia. Esto a instancia de las autoridades municipales que, en su momento, respondieron a la demanda.

La Comisaría III de General Roca, merece un capítulo aparte, el estado general de mantenimiento edilicio es lamentable, sus paredes tienen grietas (Hay fotografías de la misma). En oportunidad de nuestra inspección, fuimos acompañados por el responsable de la dependencia quien nos mostró en detalle la misma, explicando por ejemplo, que la gran antena de comunicaciones que se encuentra sobre el techo tiene los tensores de seguridad clavados en el mismo, a lo que se atribuye gran parte del daño edilicio, advirtiéndose que los riesgos son enormes.

La Comisaría de General Godoy es de una precariedad asombrosa, la misma está asentada sobre una base de barro.

Existe en la gran mayoría de ellas un punto en común, todas tienen vivienda para el Comisario, pero estas se encuentran abandonadas y deterioradas. Gran parte de estas, tienen su estructura seriamente comprometida por el salitre que avanza ante la falta de cuidados y mantenimientos.

Equipamiento: En la parte informática, el equipamiento obsoleto, insuficiente y cuando encontramos algunos equipos medianamente modernos, nos contestaron que pertenecen a algún empleado policial que allí presta servicios.

Se pudo observar al momento de realizar los relevamientos en unidades del Alto Valle, que se estaba instalando el servicio de la Intranet provincial.

En cuanto a mobiliario se refiere, faltan todo tipo de elementos, lo que hace tanto a la incomodidad del empleado policial, como así también del vecino que visita la dependencia por distintos motivos.

Residencia de los Comisarios: Lamentablemente ninguno o casi ninguno, vive en la vivienda policial anexa a la comisaría. Todos viven lejos de la dependencia policial, algunos a muchísima distancia de las mismas. Al punto que hemos constatado que hay comisarios que viven en localidades distintas de aquellas donde están destinados y donde debe conducir la política de seguridad al menos las 16 horas de vigilia.

Reglamento Policial: El reglamento policial en su parte dispositiva deja asentado claramente, cuál es la dotación permanente que debe tener un destacamento. Esto es ignorado por lo menos en destacamentos como Cerro Policía. Algunos directamente no tienen policías como el caso de Aguada Cecilio y Nahuel Niyeu. Ante nuestra requisitoria se nos informó que los agentes designados viven en Valcheta.

Comunicaciones: En lugares alejados se ha podido comprobar que los medios de comunicación son deficientes, en otros inexistentes como en Cerro Policía donde no hay ni equipo de radio, ni teléfono fijo, ni celular o sea incomunicación total. También en la mayoría de las comisarías se manejan con tarjetas telefónicas, cuyo crédito se agota en el término de diez días

Móviles: Entre las deficiencias que se pudo constatar, tal vez sea la más preocupante la referida a los móviles de la Institución.

Muchos se encuentran al límite de su vida útil, algunos directamente son obsoletos, insuficientes, y en algunas regiones inservibles. Otros están fuera de servicio por abandono. Muchos vehículos podrían ser reparados y dotados de un adecuado mantenimiento.

Prácticas de tiro: Prácticamente no se realizan.

Capacitación sobre derechos humanos, específicamente para el trato y manejo de menores o de situaciones de conflicto familiar o comunitaria: no hemos constatado que se realicen con periodicidad.

- Condiciones de alojamiento de detenidos:

En algunas comisarias, nos encontramos, al decir de quienes nos guiaban, con condenados allí alojados, en condiciones de privilegio. Como por ejemplo en General Roca, General Godoy e Ingeniero Huergo. En otras comisarias, han muerto personas detenidas. Tal el caso de Cervantes y los jóvenes carbonizados en una celda de Mainqué.

Estoy siguiendo la causa judicial relativa a las muertes referenciadas. Los jóvenes estaban encerrados en los calabozos al momento de sufrir las heridas que les provocaron la muerte.

Por otra parte, después de haber recorrido las rutas de esta provincia, he podido observar una suerte de deterioro de la imagen policial y hasta un cambio de actitud que denota pasividad, falta de compromiso y ruptura de la cadena de mando.

Hablo de policías haciendo recorridos fumando, mascando chicle o pasando "mensajes de texto" con el teléfono celular. Realmente es triste ver como se deteriora la imagen policial. Tanto internamente como en lo que hace a la relación del uniformado con la sociedad.

Policías Camineras : También observé puestos camineros desolados, agentes distraídos de su tarea de control, tomando mate, sin presencia en las rutas o de espaldas a los que circulan. Se detiene a los vehículos sobre la cinta asfáltica (caso típico Pomona y Bariloche), los puestos están mal iluminados y sin señalizar, hay ausencia de control caminero en el límite con la provincia de Chubut, a la altura de Arroyo Verde.

- **ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS:**

Vamos a seguir atendiendo los reclamos y solicitudes de los internos alojados en los distintos establecimientos carcelarios de la provincia.

Tenemos pendiente una visita al penal de San Carlos de Bariloche, donde iremos a constatar las condiciones de detención y a dialogar con los internos, de igual forma que lo hicimos en Viedma y General Roca.

Destaco que en estos establecimientos, si bien pude observar instalaciones edilicias adecuadas en términos generales, los talleres laborales y de educación no se encontraban funcionando en su capacidad plena, por lo que continuaré haciendo gestiones en procura de su óptima implementación.

La primera semana de Agosto de 2007 visité el Establecimiento de Ejecución Penal de Pomona, régimen semiabierto de detención donde los internos desarrollan una etapa de resocialización bastante acorde con los preceptos constitucionales, aunque corresponde destacar que las condiciones en que desarrollan tareas son muy precarias, y que haría falta asignar mayores recursos, tanto económicos como humanos, para cumplir con el verdadero objetivo que tiene el establecimiento, aprendizaje del trabajo de la tierra, crianza de animales, carpintería, mecánica.

DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Desde la Defensoría del Pueblo, junto con el Ministerio de Familia se organizó el Primer Encuentro de Debate de la Provincia de Río Negro sobre los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, con el claro objetivo de contribuir al debate acerca de los derechos de los niños en nuestra provincia, en el marco de la legislación vigente. Analizar distintas experiencias y programas implementados en Río Negro y fortalecer los lazos de quienes trabajamos por la defensa de los derechos humanos de los chicos.

La doctrina de "protección integral" que concibe a las niñas y niños como "sujetos de derecho" nos obliga a brindarles contención adecuada y a escucharlos como personas, según lo establecido por la Convención por los Derechos del Niño, la ley 26.061 y nuestra ley Provincial 4109.

Pero las leyes no cambian la realidad, no exorcizan.

La realidad demuestra drásticamente las continuas violaciones a los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes: elevados índices de mortalidad infantil, niños utilizados como mano de obra, la trata de mujeres y niñas menores de 18 años con fines de explotación sexual, niños judicializados e institucionalizados por pertenecer a familias de escasos recursos económicos, jóvenes víctimas de apremios ilegales, niños y niñas privados de su derecho a la identidad, chicos que sufren diferentes tipos de maltrato.

Es necesario la planificación de políticas públicas que amparen a la niñez pero también se necesita crear una conciencia comunitaria, integradora. Ello es así dado que nuestra sociedad, pide rigidez penal para nuestros jóvenes en situación de vulnerabilidad social. Nuestra comunidad argentina cree que todo se soluciona con el derecho penal. Aquel ser humano que nosotros debemos proteger, en este caso el niño o adolescente en riesgo, lo considera un peligro.

Cabe mencionar, como ejemplo, una nota que recibimos en la Defensoría del Pueblo firmada por diferentes profesionales de la Municipalidad de Villa Regina y de la Provincia de Río Negro, que trabajan en la asistencia y acompañamiento de niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad psico-social, quienes solicitaban la intervención de esta Defensora a fin de lograr la implementación de una Asesoría de Menores en su localidad.

No pudimos dejar de expresar nuestra conmoción y asombro ante el contenido real de la misiva. Contenido elaborado por funcionarios y técnicos del Estado y representantes de organizaciones de la comunidad que tratan a diario con estas problemáticas. Resulta llamativo el establecimiento de la grave premisa que contiene la nota, al sentenciar la correlación directa entre niñez y adolescencia con la actividad delictiva. Más aún lo es, la propuesta de solución que plantea la carta enviada, precisamente cuando le solicitan a Organismos Provinciales externos al municipio, la imperiosa necesidad de contar con la residencia permanente de un Asesor/a de Menores como eje central del planteamiento. Todo lo cual no implica otra cosa que la judicialización de la niñez, en clara adhesión al antiguo paradigma de la Situación Irregular del Niño, el que fue superado por la legislación vigente (Art. 75 inc.22 C.N., Ley 26.061, Ley 4109).

En la nota antes mencionada, también hablan de estrategias integrales. Cabe preguntar ¿a qué le estamos llamando estrategias integrales a la hora de hablar de intervenciones en el ámbito social?

Nuestro concepto es que, para trabajar con un niño o joven en situación de vulnerabilidad, se debe apelar a la integralidad de estrategias. Y para ello la comunidad en su conjunto actúa un papel determinante en el proceso. Pensar en estrategias integrales y en la creación de políticas públicas implica abordar también a la comunidad y sus sectores, dotándolo, como a los niños y adolescentes, de protagonismo y responsabilidad en el asunto. Hay, en toda esta cuestión, un sistema, una comunidad, una estructura subjetivo-social que re-produce los mecanismos socio-globales de expulsión y que, a la vez, obstaculiza la reincorporación del expulsado. Este proceso de re-incorporación, o intento de él, se ve mucho más obstaculizado si se da contención social por un lado y se judicializa la niñez por el otro.

El Estado debe necesariamente liderar políticas activas, priorizando, eligiendo, articulando con las organizaciones intermedias de la sociedad. Se deben crear oportunidades para nuestros jóvenes para así reducir las posibilidades de infracciones.

También es cierto que la destitución de la niñez, efectuada por la interacción de varios otros mecanismos sociales tales como la mencionada y propuesta judicialización y la debacle de la institución familia, escuela, etc., comenzó a fabricar chicos diferentes a las blancas palomas de la escuela y la familia de los años de fuerza y potencia institucional. Entonces, plantear y llevar a la práctica estrategias integradoras de abordaje de la cuestión de la delincuencia juvenil no es trabajar solo con los jóvenes-delincuentes. Implica, para lograr un abordaje integrador, al resto de la comunidad.

Yo, como Defensora del Pueblo fui investida por el constituyente primero y por el legislador después para defender a los niños y jóvenes que estos profesionales pretenden judicializar, y tengo la carga y la responsabilidad de controlar que los operadores y funcionarios hagan bien su trabajo.

- Oficina Tutelar de San Carlos de Bariloche:

Las Oficinas de Asuntos Tutelares fueron creadas en el marco de la Ley 3040 a fin de receptor las denuncias de Violencia Familiar en las

Comisariás. Están integradas por personal capacitado para recepcionar las presentaciones en la materia. Generalmente la integran una asistente social o psicopedagoga. Mantienen contacto con los Juzgados de Paz, a donde remiten las denuncias, y forman parte de la Unidad Ejecutora Local (UEL) de cada localidad.

Muchas de ellas, por ej. la de Viedma que funciona en la Comisaría 34, no cuenta con el espacio adecuado para recibir a las víctimas, ni con teléfono directo, ni con computadora, y muchas veces se les hace difícil coincidir con sus compañeros policías en la importancia de brindar contención inmediata a las víctimas, o en establecer un servicio de guardia policial en los domicilios de éstas.

Ubicada en el centro administrativo, carece de un espacio físico adecuado dado que el lugar es muy pequeño, deficiente en cuanto a equipamiento mobiliario e informático, este último suplido con equipos propiedad del personal.

Corresponde destacar la labor del personal que desempeña con corrección las tareas asignadas.

- NIÑOS EN SITUACIÓN DE GUARDA

Día a día transitan por la Defensoría del Pueblo ciudadanos y ciudadanas que exponen las condiciones socioeconómicas desfavorables en las que se encuentran. El fenómeno global de carencia de oportunidades laborales, los deja inmersos en un conjunto de factores de riesgo social que les impide acceder a un nivel de calidad de vida decente.

Esta situación trae consigo múltiples consecuencias entre las que se encuentra el ensamble de familias a fin de lograr colaborar en la manutención del grupo, para lograr así su supervivencia.

Las actuaciones de la Defensoría del Pueblo atinentes a Niños en situación de Guarda Judicial tienen como protagonistas a niños que conviven con sus abuelos o parientes, quienes han asumido el acompañamiento en la manutención de los mismos, acogiéndolos, tanto a ellos como a sus padres, en sus hogares. Parientes que tampoco cuentan con bienes de fortuna, ya que solo pueden costear los gastos de vivienda y alimentos para todo el núcleo familiar. Es de destacar que en la mayoría de las situaciones traídas a conocimiento de esta Defensoría, los padres biológicos de estos niños, carecen de los medios o estos

resultan insuficientes para la manutención adecuada de sus hijos. Que en todos los casos se trata de familias con escasos recursos económicos, en las que sus progenitores no se encuentran dentro del régimen laboral formal ya sea porque son beneficiarios de planes sociales o porque trabajan haciendo "changas".

Siendo así, estos abuelos, han iniciado el correspondiente trámite de Guarda de Hecho ante los Juzgados de Familia.

En dicho trámite interviene la Asesoría de Menores, y se efectúan informes técnicos que evalúan la aptitud de brindar al menor un ámbito familiar adecuado para el desarrollo del niño, y sin que ello implique pérdida de la patria potestad de sus progenitores.

La finalización del trámite habilita efectos jurídicos y administrativos, entre los que se cuenta el acceso a los beneficios de obra social y la asignación familiar que otorga el Estado Nacional según el alcance establecido por la Ley 24.714, ley de Asignaciones Familiares.

Demás esta señalar que esta ayuda económica, establecida por ley, constituye, y aún más para las familias cuya situación se analiza, un aporte valioso para colaborar en la manutención de sus hijos.

No obstante ello, las UDAI de la provincia de Río Negro, en cumplimiento de resoluciones de ANSES que contrarían el espíritu de la Ley de Asignaciones Familiares, no abona este beneficio a estas familias.

Ante esta situación corresponde analizar si la negativa a otorgar el beneficio por parte de un organismo del Estado, no importa un trato diferencial hacia estos niños, en cuyo caso se estaría desvirtuando aquél instituto a la luz de la legislación vigente. El Estado, es el que debe equiparar a todos los niños asegurando el acceso a derechos esenciales como la salud y la educación, y procurando el desarrollo pleno de sus capacidades físicas, psíquicas y culturales.

Pero muy a pesar de lo reseñado, y luego de múltiples intervenciones de la Defensoría del Pueblo, que comprendieron exhortar a los organismos correspondientes, mantener encuentro con funcionarios de ANSES Central, y propiciar una reunión con el Superior Tribunal de Justicia, Jueces de Familia y representantes de la Regional Sur de la Administración Nacional de la Seguridad Social, no fue posible el reconocimiento del derecho a los niños rionegrinos bajo guarda.

En virtud de ello, esta Defensora del Pueblo procedió a accionar penalmente contra el Jefe de la Regional Sur de ANSES por incumplimiento de los deberes de funcionario público .(Art. 248 del CP) Esta Defensora continua trabajando para que se pague la asignación familiar correspondiente a estos guardadores designados así por los jueces de nuestra provincia.-

- TRATA DE PERSONAS

La trata de Personas es considerada la nueva forma de esclavitud del siglo XXI. La Trata de Personas atenta contra los Derechos Humanos y la dignidad de la persona.

El delito de Trata puede tener diferentes fines, entre estos se encuentran la Trata con fines de explotación sexual y la trata con fines de explotación laboral.

La Trata de Personas se define por la Ley 25.632 como la captación, transporte, traslado, acogida o recepción, recurriendo a la amenaza o uso de la fuerza, coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder o una situación de vulnerabilidad, la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

Esta Defensora entendió necesario, dado el avance de este flagelo, que personal de la Defensoría del Pueblo se capacite en el abordaje de esta problemática, a el fin de planificar acciones conjuntas con el Ministerio Público de la Provincia de Río Negro.

Asimismo se contribuyó junto con aquél Ministerio con bibliografía acerca de la temática y se confeccionaron afiches informativos para la población, respetando los modelos de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), adhiriendo a la campaña por ellos implementada, junto con el Ministerio Público y la Secretaria de Trabajo de la Provincia de Río Negro.

Los próximos meses profesionales de la Defensoría del Pueblo y del Ministerio Público, con la coordinación y acompañamiento del Poder

Judicial, comenzarán a capacitar en toda la provincia sobre esta temática a los operadores de los organismos que tienen que ver con la problemática.

- MEDIACION: METODO NATURAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Adhiero a la definición del Dr. Víctor Hugo Soderó Nievas acerca de que la mediación es un “método natural” de resolución de conflictos.

Sustituyo así la definición de “método alternativo” ya que la mediación, es de la propia naturaleza humana. Son los ciudadanos, quienes en un marco de diálogo tienen la capacidad para componer sus diferencias. Ejerciendo un rol protagónico en la solución del conflicto.

La mediación es un método que viene a pacificar las relaciones humanas. Es una institución social dirigida esencialmente a promover la revalorización y el reconocimiento del Otro y de uno mismo.

Desde la Defensoría del Pueblo alentamos una política activa por la paz a fin de crear un futuro distinto para nuestros ciudadanos y por ello organizamos, junto con la Escuela de Capacitación Judicial, el Primer Encuentro de Mediadores y la Jornada preparatoria de la VI Conferencia Internacional del Foro Mundial de Mediación. Este encuentro permitió el intercambio de experiencias en torno a los diferentes tipos de mediaciones implementados en nuestra provincia: la mediación familiar y patrimonial dentro del ámbito del poder judicial, la mediación comunitaria, y la mediación escolar dentro del ámbito de los Ministerios de Gobierno y Educación respectivamente. También se debatió acerca de la mediación penal, cuya ley aún se encuentra sin reglamentar, y de la experiencia piloto de la mediación laboral en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Es de mencionar que en dicho encuentro se elaboró una Declaración que fue llevada a la VI Conferencia Internacional del Foro Mundial de Mediación, en la ciudad de Jerusalén, por la delegación local.

Para el período que se inicia, y convencidos de los beneficios que este tipo de experiencia aporta al trabajo de los mediadores, tenemos pensado organizar el Segundo Encuentro de Mediadores de la Provincia de Río Negro.

- PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES. CONSEJO PROVINCIAL DEL DISCAPACITADO

Son permanentes las presentaciones de reclamos ante la Defensoría del Pueblo que dejan ver que el Consejo Provincial del Discapacitado presenta dificultades en su desenvolvimiento.

Los principales motivos de reclamo son: la falta de accesos adecuados para las personas con discapacidad a los edificios, tanto públicos como privados. La falta de control y sanciones a empresas de transporte denunciadas por negar los pasajes sin cargo, tanto de corta, mediana y larga distancia, para discapacitados y/o familiares.

Advertimos que es necesario que el Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad comience a funcionar plenamente. Tal lo establece la ley de su creación N° 2.055 en su art. 5° y Dec. Reglamentario 52/87. Estas normas establecen que este Consejo Provincial esta integrado por: El Poder Ejecutivo Provincial, delegados de entidades representativas de las personas con discapacidad, en una cantidad de 10 miembros y un Presidente.

Se debe asegurar, si se quiere garantizar su correcto funcionamiento, la presencia dentro de dicho cuerpo de la representación genuina de las personas con discapacidad, actores fundamentales en el diseño de las políticas activas que tienen que ver con el tema que nos ocupa.

Hace pocos días se creó una Dirección de Discapacidad en el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro. En declaraciones públicas, la flamante Directora se comprometía a interactuar con el Ministerio de Familia, con el fin de promover políticas conjuntas en beneficio de las personas con discapacidad. No dudamos de las buenas intenciones de la noble funcionaria, pero desde este organismo de control debemos manifestar públicamente que desconoce la legislación en la materia. El diseño de las políticas activas debe nacer del útero mismo de la organización estatal prevista para ello: el Consejo del Discapacitado, donde desde la mirada interdisciplinaria de los distintos actores surja una respuesta integral y reparadora a aquellos que por alguna razón sean tratados en forma desigual por la sociedad. El Consejo no pertenece al Ministerio de Familia, éste sólo es un integrante del mismo. Esta problemática atraviesa en forma transversal a la sociedad en su

conjunto. El Operador institucional, si realmente quiere llevar al destinatario a un plano de igualdad, debe tener una conciencia consolidada en este aspecto ideológico.

También preocupa a esta Defensora el tema de la vivienda para las personas con discapacidad. Por eso estamos presentando Sr. Presidente un proyecto de ley con la propuesta de generar una política activa y eficiente en lo que concierne a la construcción y entrega de viviendas, que priorice y trate con consideración especial las necesidades habitacionales de este colectivo social, en un intento por recrear un programa genuino rionegrino, fuera de los Programas Federales que tratan "la Vivienda y la Discapacidad".

También menciono que dictamos la Resolución N° 288/07 mediante la cual se instó al IPPV y al Consejo Provincial a trabajar sobre la problemática de la vivienda para las personas con capacidades diferentes.

REDES BARRIALES

La Defensoría del Pueblo inauguró durante el año 2007 el abordaje de las problemáticas barriales en lo que dimos en llamar "Redes comunitarias". Así fue como convocados por los vecinos e integrantes de la Junta Vecinal del Barrio Ceferino de Viedma, comenzamos una tarea de integración institucional con reuniones en sede de la Defensoría del Pueblo con operadores del Ministerio de Familia, Ministerio de Gobierno, Secretaría de Trabajo, Secretaría de Participación Ciudadana, Municipalidad de Viedma, Policía, integrantes de la Junta Vecinal, coordinando aportes, estrategias de trabajo que luego trasladamos a reuniones en la propia sede de la Junta Vecinal del Barrio, constituyéndose una red de la que participaron activamente distintas organizaciones de la comunidad, el Obispado y algunos vecinos, manteniendo reuniones y desarrollando actividades en forma continua hasta la finalización del año.

El principal objetivo fue lograr la convivencia de los vecinos a partir de la inclusión de todos. Particularmente se logró la integración de un grupo de jóvenes en situación de vulnerabilidad social a través de distintas actividades útiles, mantenimiento de la limpieza del barrio, algún taller de capacitación y otros emprendimientos en proceso de ejecución (algunos fueron abandonados).

En tanto en el Barrio 915 Viviendas (20 de Junio y América) de la ciudad de Viedma, también se constituyó una red de contención social, habiendo sido invitada la Defensoría del Pueblo a participar por iniciativa del Municipio de esta ciudad, la comisaría 34 y el servicio de Salud Mental del Hospital Zatti de Viedma. Con el fin de elaborar y llevar a cabo distintas intervenciones sociales a partir de denuncias sobre fuga de menores, consumo de drogas y problemas de convivencia barrial.

Con sus particularidades, ambos barrios tuvieron como denominador común los problemas de convivencia entre los vecinos, circunstancia que demanda mayor atención por parte de los organismos del estado provincial y municipal.

A partir de estas experiencias sugerimos: que las distintas áreas Ministeriales, particularmente Promoción Familiar, la Dirección de Participación Ciudadana - encargada de la Mediación Comunitaria - Acción Social del Municipio y Dirección de Deportes, intensifiquen su participación a través de políticas activas en materia de promoción social, utilizando para su aplicación este tipo de organización en red que sin duda optimiza, compromete y hace más creíble la preocupación y ocupación del Estado en los temas que hacen a su razón de ser.

Asimismo se requiere que las juntas vecinales se involucren y comprometan más en los problemas de sus barrios. Reclamamos un estado provincial más presente que protagonice e inste a un mayor protagonismo de los estados municipales, en cuestiones tan liminares como lo son nuestras generaciones futuras.

A raíz de los resultados del trabajo realizado, la Defensoría del Pueblo ha elaborado un proyecto de difusión de la experiencia destinado a los distintos Municipios de la Provincia, con el fin de incentivar una política de trabajo de Red en los lugares o barrios donde convive gente en situación de vulnerabilidad social.

Advertimos desde nuestro órgano de control externo una deserción muy marcada en la articulación de políticas sociales que tienen que ver con la promoción del hombre, con la inclusión, con la dignificación a través de la educación y el trabajo.

Entre los distintos organismos, lease Ministerios, Secretarías o Direcciones del Estado Provincial, como entre éste y los Municipios.

El Gobernador de nuestra Provincia anunció al asumir su segundo mandato la creación del Consejo del niño, la niña y el adolescente, lo que esta Defensora del Pueblo considera de gran importancia institucional, pero hace uso de esta tribuna para pedirle al primer mandatario, se tome la decisión política de hacer funcionar los consejos interdisciplinarios constituidos en la órbita de su gobierno, a los que sus funcionarios no le imprimen acción. Entre otros el Consejo de Seguridad Vial que de funcionar, seguramente, haría una contribución importante a la vida de los rionegrinos y de quienes transitan por nuestras rutas, o el Consejo Provincial del Discapacitado.

DERECHOS PREVISIONALES

Jubilaciones Docentes: Debo referirme en primer lugar al legítimo reclamo de los docentes rionegrinos solicitando el 82% móvil en su haber jubilatorio. Con el convencimiento de que las interpretaciones antojadizas y violatorias de la ley efectuadas por la ANSeS, perjudican gravemente a la clase pasiva. Decidí exhortar al Director Ejecutivo de la ANSeS a fin de que ese organismo nacional reconozca el derecho y aplique el 82% móvil para todos los docentes rionegrinos jubilados, conforme lo prevé expresamente el artículo 4º de la ley 24.016. Reconocido además por la Corte Suprema de la Nación en el caso "Gemelli", y más recientemente por la Justicia Federal con asiento en General Roca: caso "Fidalgo."

Ante la persistente negativa del organismo nacional, he decidido presentar en los próximos días una demanda colectiva declarativa de certeza, para que de manera definitiva el Poder Judicial, como guardián e interprete de la Constitución, declare certeza sobre la validez y aplicación integral del régimen jubilatorio docente de la ley 24.016, y en particular sobre la validez del derecho a percibir el 82 % móvil en relación al salario de los docentes que se encuentran en actividad.

Errores en aumentos previsionales: Una vez más, la ANSeS realizó interpretaciones que no se ajustaban al derecho vigente, al liquidar erróneamente los aumentos jubilatorios, implementados por el Estado. Por ello exhortamos al organismo nacional a liquidar correctamente los aumentos del 10%, del 11%, y del 13% dentro del "adicional por Zona

Desfavorable”, y la bonificación por “Zona Austral”, a favor de todos los jubilados de la provincia de Río Negro. Recibimos respuesta favorable a la pretensión formulada por esta Defensora, y se ordenó reliquidar los beneficios de los jubilados rionegrinos a partir de septiembre de 2007 en adelante. Reclamamos el pago de los retroactivos pendientes desde las fechas en que cada error liquidatorio se produjo. EL 14 de enero del corriente año, recibimos respuesta favorable de la ANSeS, reconociendo el pago de los retroactivos adeudados a partir del 29 de noviembre de 2004. En forma inmediata solicitamos se realice el pago de la deuda sin más trámite.

Difusión de los Derechos Previsionales: Entendiendo que es fundamental la formación de ciudadanos comprometidos e informados sobre sus derechos, esta Defensora dispuso implementar un régimen de difusión sobre los alcances de la reforma previsional, para brindar al ciudadano rionegrino el conocimiento necesario para optar libre y responsablemente por su sistema previsional. Así celebramos conferencias explicativas de la reforma previsional y los regímenes de moratoria, a cargo del reconocido especialista en derecho previsional, Eduardo Santin. Las jornadas se desarrollaron en Viedma, General Roca y Bariloche. También distribuimos por todo el territorio provincial folletos informativos, para lo cual agradecemos la colaboración de varios organismos e instituciones, y en particular del Departamento de Capacitación y Desarrollo de esta Legislatura, como así también el permanente acompañamiento de la empresa Horizonte S. A. para llevar a cabo todos los eventos de difusión.

Pago de beneficios en Mengué: Entendiendo que la seguridad social comporta tutela y protección que debe garantizar el Estado a los ciudadanos en situación de vulnerabilidad social, me comprometí a gestionar la habilitación de una boca de pago de beneficios previsionales en Mengué, arribándose a la solución del problema planteado para el cobro de beneficios con la inauguración de una oficina. En este sentido agradezco la colaboración del Gerente de la UDAI General Roca de la ANSeS, Antonio Palermi.

Demoras en los trámites administrativos ante ANSeS y AFJP: Ya es una constante de reclamos reiterada año a año ante este organismo de control, el problema de las demoras de los organismos previsionales en resolver en tiempo y forma los expedientes administrativos de jubilaciones, pensiones, retiros por invalidez, etc.

El problema se agrava más cuando intervienen en forma conjunta la ANSeS y las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP) o Compañías de Seguros de Retiro (CSR). Se superan holgadamente los plazos para tramitar los expedientes administrativos, configurándose supuestos intolerables de mora administrativa.

Desconocemos si la dificultad obedece a la escasez de recursos técnicos y humanos o si por el contrario se deben modificar los procedimientos administrativos para agilizar los trámites. Sea cual sea el motivo de las demoras, pareciera que la ANSeS y los entes privados previsionales, se olvidan que están tratando con nuestros abuelos, que no tienen tiempo para esperar, y que ponen sus expectativas en la pronta resolución de sus beneficios por parte de la administración. Este año se seguiremos trabajando con mayor fuerza ante los responsables de las respuestas para terminar con estas demoras a las que se aceptan con resignación por parte de los jubilados.

Reclamo por sumas fijas no remunerativas: Como ya es sabido en julio de 1997 la ANSeS dejó de pagar las “sumas fijas no remunerativas” a los jubilados trasferidos a la Nación. La justicia determinó que era responsabilidad de la Provincia, el pago de las sumas no remunerativas, por resultar liberalidades otorgadas por el Gobernador. Para evitar mayores costos con pronunciamientos judiciales contrarios al Estado, la Comisión de Transacciones Judiciales de la Legislatura determinó que se abonen los retroactivos por títulos de deuda.

Pero el pago sólo abarca a los ciudadanos que promovieron juicios. Como una cuestión de estricta justicia exhortamos al Gobierno Provincial que se evalúe la posibilidad de reconocer el pago también a los jubilados que no promovieron demandas judiciales.

Problemática del Decreto 7/97: Por ley provincial 4.201 se ratifica el Acuerdo de Transferencia de retirados a la ANSeS bajo el régimen general de jubilaciones. Los retirados docentes plantean que la transferencia sea bajo los parámetros de la ley especial docente 24.016, que reconoce el derecho al 82% móvil. En tal sentido, gestionamos reuniones con los funcionarios responsables de brindar respuesta a los

planteos realizados, encontrándose la cuestión en espera de que los retirados docentes del Decreto 7 acerquen una propuesta concreta al Consejo Provincial de la Función Pública a fin de gestionar una respuesta satisfactoria en su ámbito o en el ámbito de jurisdicción de la ANSeS.

Cabe agregar que los retirados docentes plantean la inclusión en el régimen de la ley especial docente 24.016; si reúnen los requisitos exigidos: (60 o 57 años de edad en caso de ser hombres o mujeres, y 25 años de servicios, de los cuales 10 como mínimo deben ser al frente de alumnos) adquieren el derecho de jubilarse de acuerdo a la ley especial docente.

Finalmente el planteo de acogerse a la moratoria previsional de la ley 24.476 y decreto 1454/2005 para completar los aportes faltantes obedece a una solución política dentro del marco de las negociaciones entre los dos Estados, pues la moratoria previsional está prevista sólo para contribuyentes del régimen general de la ley 24.241.

Al momento de concluir este Informe llegó la propuesta, que fue enviada al Ing. Carlos Oliva, tal como éste nos había requerido, encontrándonos a la espera de su análisis y oportuna contestación.

EDUCACIÓN

El área de educación será objeto de especial tratamiento en el presente ciclo lectivo por parte de la Defensoría del Pueblo. Tenemos previsto realizar un exhaustivo relevamiento de todos los establecimientos educativos.

Durante el período que abarca este informe, visité en el mes de marzo, el CEM N° 31, escuela industrial de Gral. Roca, donde fuimos convocados a intervenir por los alumnos, dado que se suscitaba un conflicto con toma del establecimiento por parte de estos. Con las autoridades educativas interactuamos y pudimos consensuar el levantamiento de las medidas. Recorrimos las instalaciones y escuchamos las demandas. Lo que puedo informar es que el estado del edificio no es óptimo, la calefacción es escasa y las máquinas de los talleres son totalmente obsoletas. Al punto que los tornos son a pedal.

Del mismo modo y convocados por padres y alumnos, actué con relación a la situación de conflicto en el CEM 32 de la ciudad de Viedma,

la Escuela Industrial. Recorrí en dos oportunidades el establecimiento, interactué con alumnos, padres, docentes, directivos y funcionarios de la cartera educativa. La escuela se encontraba en mal estado, lo que me motivó a dictar la Resolución N° 280/07, de fecha 1° de agosto del 2007 y que invito a los Sres. Legisladores que lean, porque hago allí una descripción de mi posicionamiento con respecto a la mala convivencia en la escuela pública, fundamentalmente la falta de comunicación entre los que ejecutan las políticas educativas y los jóvenes destinatarios de las mismas.

Lo expresé en estos términos, en el pronunciamiento citado, cuando dije: *"... Resulta clara la necesidad de un replanteo de las políticas educativas, con participación activa de toda la comunidad educativa, advirtiéndose que el problema no sólo es de infraestructura sino que demanda un profundo análisis con enfoque sociológico..."*

En definitiva hice un llamado a la reflexión de toda la comunidad educativa del CEM N° 32 de Viedma, para que se profundice el debate y se elaboren conclusiones que permitan mejorar las conductas en procura de revalorizar el uso de la estructura edilicia, en la convivencia necesaria para la socialización y formación de los jóvenes que allí concurren.

Léase: mayor compromiso y responsabilidad de todos los actores involucrados.

Desde la Defensoría del Pueblo propiciamos, asimismo, la inclusión dentro de la Ley Orgánica de Educación, de un capítulo específico relativo a las escuelas técnicas, con el objetivo de jerarquizarlas y dotarlas de los recursos necesarios para optimizar su funcionamiento. En este sentido, vemos con agrado la elaboración de un anteproyecto de ley en el que se encuentran trabajando técnicos y funcionarios del Ministerio de Educación, asesores de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social de la Legislatura de Río Negro y representantes del gremio UnTER.

Que por otra parte, creemos que sería apropiado trabajar mancomunadamente entre las autoridades de Educación, el Ministerio de Producción y las industrias regionales, con la finalidad de optimizar la disponibilidad de mano de obra especializada, y obtener una mayor inserción laboral de nuestros alumnos egresados.

Desde mi postura ideológica con relación a la educación en Río Negro, le solicité al Sr. Ministro de Educación que informara sobre todo trabajo de evaluación, diagnóstico, perspectivas de cambio que se hayan elaborado desde la cartera a su cargo, respecto de la situación del sistema educativo en la provincia de Río Negro.

Desde la cartera educativa no he recibido más que alguna consideración técnica de lo que está proyectado arreglar en ese establecimiento. Pero nada más.

- RESIDENCIAS ESCOLARES

Con el mismo criterio que en las anteriores oportunidades y poniendo en primer lugar la máxima objetividad posible en lo observado visualmente, en lo fotografiado y los testimonios recogidos, con la única finalidad de reflejar fielmente la realidad imperante, se recorrieron las siguientes residencias escolares:

Aguada Cecilio

Aspecto Edificio: la falta de mantenimiento se torna emblemática en la residencia, el área externa esta devastada.

El alambrado perimetral está en muy mal estado. La cisterna de agua registra malas condiciones de impermeabilización, seguridad y hermeticidad, sumado ello a la calidad del agua, que según los docentes, no es buena.

Los techos se llueven, las instalaciones eléctricas están expuestas a la acción del agua, con el peligro que esto conlleva.

Las piletas de higiene personal de los baños, masculinos y femeninos son muy altas, tienen bordes muy filosos por la cerámica que los recubre y encierran un peligro para los niños que las utilizan. Hay un baño en condiciones malísimas, el cual fuera objeto en su momento de una denuncia, realizada ante el diario Río Negro, por el personal docente del establecimiento. Sin modificaciones al momento de la constatación. Falta revoque en muchos lugares, donde se retiraron viejas estufas, quedaron agujeros que no han sido tapados, a pesar de las bajas temperaturas. Las instalaciones de cocina están muy

deterioradas, la piedra de la mesada está partida y los interiores de esa mesada en estado de abandono.

Se pudo observar también los zeppelínes sin sus tapas superiores, las cuales fueron voladas por los fuertes vientos de las zonas, jamás fueron repuestas, nadie se ocupó.

Forestación: Hay extinción de la escasa forestación existente, plantas de tamariscos que no son regadas desaparecen con ayuda del ganado equino que se alimenta de ellas, y el rigor climático.

Comunicaciones: este es un problema que se repite en todos los lugares alejados, no existen equipos de radio, ni líneas telefónicas, los docentes por lo general se arreglan con sus celulares particulares.

Gasoducto Aguada Cecilio:

La residencia cuenta con zepellines, los que no siempre son llenados en tiempo y forma, insumen a la administración un gasto enorme. Sin embargo por la vereda de enfrente de la Residencia cruza un moderno gasoducto que lleva el gas a Valcheta, del cual no se hace uso.

Fondo para mantenimiento: según lo expresado por el Director de la Residencia y personal docente, estos fondos los maneja el Comisionado de fomento del lugar y según los dichos del personal informante, nunca se puede planificar y afectar estos fondos convenientemente.

Agregan a esto que el comisionado de fomento , no reside en Aguada Cecilio, sino que lo hace en Valcheta y en muchas oportunidades hay que mandarlo a buscar, lo que dificulta no solo la comunicación sino también la resolución de los problemas.

Nahuel Niyeu

Esta residencia guarda similitud en sus problemas con la anterior, tiene sin embargo algunas ventajas como por ejemplo, mejor calidad de instalaciones en general, mejor equipamiento informático, más comodidad para los docentes que residen en la misma.

El estado de las cisternas es similar, y tiene un deposito con un techo que se llueve y un cielo raso a punto de colapsar.

El agua es semejante a la de Aguada Cecilio, pero se provee de agua potable por medio de los tanques del ferrocarril. También, manifestó la Directora de la Residencia, que depende del fondo de mantenimiento

que maneja el comisionado de fomento, para las tareas de mantenimiento, y que el sistema no es muy ágil.

Residencia escolar femenina Ingeniero Jacobacci:

Esta residencia fue visitada accidentalmente por esta Defensoría, ya que la misma estaba bajo la órbita del gobierno provincial pero pasó a ser responsabilidad del municipio, cuestión que este organismo se enteró al momento de hacer acto de presencia en la misma.

No obstante ello seguimos adelante con la verificación, ya que fuimos muy bien recibidos por el personal responsable de la misma.

La cortesía, el respeto y la consideración de la que fuimos objeto es necesario e imprescindible, señalarlo.

Pudimos observar en las alumnas un grupo humano compacto, homogéneo y un clima de camaradería y amistad, relevante.

Las instalaciones estaban en muy buenas condiciones y con un mantenimiento acorde a las mismas.

El personal docente y no docente, tuvo un comportamiento afable, atento, con una colaboración permanente, sin reparos, costando mucho hacerle entender que no teníamos jurisdicción sobre ellos y que no necesitaban responder a ninguna pregunta, que excediera la sana curiosidad o la franca expectativa por algo de lo observado.

Luego de haber compartido una reunión informal con todos ellos, alrededor de la mesa principal y degustado unos mates, nos despedimos de todos, volviendo a sentir el cariño y la amabilidad de la que son portadores.

Residencia Escolar N° 208 Vicealmirante O Connor:

Debemos resaltar el estado excelente del edificio como así también el buen mantenimiento. La calidad de los servicios (agua, luz) es buena. El control sanitario de la salud de los alumnos es muy bueno. Según el informe de Salud Pública, la salud de los residentes es buena. El establecimiento cuenta con un personal de cinco empleados, incluida la directora. El abastecimiento de insumos sufre cierta demora en cuanto a alimentos frescos. Al momento de la constatación la residencia contaba con trece alumnos externos. No se registra deserción escolar, habiendo capacidad para albergar unos diez alumnos más.

La Directora manifestó la necesidad de disponer una provisión regular de agua potable. No tiene teléfono, si disponen de una radio y una computadora.

Manifestó además la carencia de juegos para niños, un auxiliar de servicios generales.

Residencia Escolar primaria Maquinchao

Me constituí en la localidad de Maquinchao y procedí a visitar la Residencia Escolar. Allí fui recibida por el matrimonio Pérez, a cargo de la misma quien nos acompañó a recorrer el mismo. Era el medio día y los niños se disponían a almorzar.

Llevaba también el cometido de entregar 10 cajas de ropa en perfectas condiciones que enviaba el Consejo Provincial de la Mujer.

Pude observar un patio ordenado y limpio, el alambrado perimetral en perfectas condiciones y el aspecto edilicio exterior también. Poseen una quinta y un invernadero.

Recorrimos asimismo el interior de la Residencia y el galpón anexo, que cumplía la función de carpintería, donde se fabrican muebles y se hacen todo tipo de reparaciones en madera, además de enseñar el oficio. En nuestra opinión, el mantenimiento del lugar es satisfactorio y encomiable la tarea del matrimonio a cargo.

Residencia Escolar Cerro Policía

Con motivo de mi visita a la comisión de fomento de Cerro Policía, aproveché la oportunidad para visitar la Escuela y la Residencia anexa del lugar. Fuimos recibidos por la señora Directora, quien se alegró enormemente de nuestra visita.

La impresión que me causó dicho establecimiento fue muy satisfactoria, su aspecto edilicio tanto exterior como interior era bueno, si tenemos en cuenta el rigor del clima del lugar. Se encuentra forestado, delimitado por el alambrado. Todo ordenado y prolijo.

Tomamos contacto con el resto del cuerpo docente quien nos recibió muy cordialmente, al igual que el alumnado, quienes se encontraban

abocados a la tarea de confeccionar distintos tipos de presentes con motivo de la proximidad del día de la madre.

Acompañados por la señora Directora, recorrimos el resto de las dependencias, como cocina, lavadero y baños, que no desentonaban con el resto del edificio. Finalmente fuimos invitados a almorzar.

- SEGURIDAD VIAL

Quiero recordar que esta Defensora del Pueblo ha manifestado reiteradas veces su preocupación por la gran cantidad de siniestros de tránsito que se suceden en las rutas rionegrinas y de nuestro país en general.

Estamos convencidos de que estos "siniestros" de tránsito son el resultado de una suma de factores predeterminados y evitables, cuyas consecuencias - la pérdida de vidas humanas, lesiones discapacitantes y daños materiales -, constituyen la violación del más elemental derecho a la vida, además de los derechos a la seguridad, a la salud y al goce de una vida digna. Contingencias todas que se pueden prevenir.

A partir de ello, allá por el mes de Marzo de 2007, presentamos un proyecto de ley ante esta Legislatura, propiciando la declaración de la Emergencia Vial en todo el territorio provincial por el término de un (1) año, tiempo estimado suficiente para la articulación y puesta en funcionamiento de políticas de prevención desde las distintas áreas de Gobierno (proyecto presentado con fecha 15/03/07, Expte. N° 79/07).

Esta declaración de la Emergencia Vial debía permitir la intensificación de las campañas de educación vial y Programas de difusión sobre la prevención de siniestros viales en curso, para la implementación de rigurosos exámenes para la expedición de licencias de conducir, obligatoriedad de verificaciones técnicas periódicas, el mejoramiento de los caminos y rutas, una adecuada señalización, y en general la ejecución de todas las acciones destinadas a dotar de seguridad al tránsito vehicular.

También quiero recordar que con fecha 12 de Noviembre de 2007 envié nota al Sr. Ministro de Educación, manifestando adhesión con una iniciativa del Dr. Rubén PEREYRA sobre "Enseñanza Sistemática de la Seguridad Vial en Río Negro", por considerar que una forma eficaz de

reducir la siniestralidad en nuestras rutas y caminos provinciales, pasa necesariamente por la concientización de la población y la realización de campañas de prevención, en este caso a través de la educación formal.

En tal oportunidad solicité al Sr. Ministro considerara la conveniencia de implementar la iniciativa propuesta, u otra similar que pudiera resultar factible a su criterio, a través de las ocho (8) Delegaciones Regionales del Ministerio de Educación, a partir del inicio del próximo ciclo lectivo 2008, para lo cual sería provechoso poder concretar una primera reunión con participación del Ministerio a su cargo antes de la finalización del ciclo lectivo (2007), siempre con el ánimo de compatibilizar criterios y coordinar acciones conjuntas. La respuesta nunca llegó.

Estamos realmente muy contentos de que el Gobierno Nacional haya ideado una campaña de prevención en materia de seguridad vial, iniciativa que por estos días se debate en el Congreso de la Nación. Afortunadamente, también el Gobierno Provincial ha tomado la decisión de considerar la seguridad vial como política de estado, y esperemos que algunas acciones de prevención finalmente se concreten para poder reducir los índices de siniestralidad en la provincia de Río Negro (acciones que no se desarrollaron desde el Consejo Provincial de Seguridad Vial).

- RED VIAL

Es una realidad. El mal estado de los caminos rurales de la provincia se ha convertido en un problema no menor. Dificultan la salida de los camiones, vehículos y maquinarias de todo tipo y porte menoscabando los productos, impidiendo su extracción, lesionando nuestra economía. Son un medio de comunicación no solo con los centros poblacionales donde se concentran los consumidores sino también con los hospitales y escuelas.

En muchos casos los caminos terrados comunican a pequeñas poblaciones. El drama es claro. Los productores rurales no pueden sacar las cargas del monte porque los caminos están mal mantenidos. Este no es un problema que se resolverá entre todos. En el mundo hay un ejemplo claro para enfrentar este problema: los consorcios de caminos. La falta de caminos, el mal diseño y estado deplorable de los mismos, afecta a nuestros sistemas de comercialización, integración de las

comunidades, muertes por accidentes porque en muchas oportunidades es imposible la evacuación y traslados de los enfermos.

La emergencia vial, que pretendemos sea sancionada por esta Legislatura, es también consecuencia del mal estado de caminos y rutas. Si los mejoramos disminuirán los accidentes de tránsito. Falta señalización en nuestras rutas, falta de marcación, hay kilómetros de asfalto en mal estado.

El Estado provincial y el Estado Nacional según la jurisdicción deben garantizar a los ciudadanos el libre tránsito a través de caminos y rutas cuidados, adecuados a una política de obras viales que hoy por hoy debe ser prioritaria en la agenda de los gobiernos. En este sentido, estamos elaborando una resolución que giraremos a las áreas responsables y daremos a publicidad oportunamente.

- TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS

Ya con el dictado de la Resolución N 1449/06 de fecha 21/11/06, se había Recomendado a la Dirección Provincial de Transporte y Aeronáutica extremar las medidas preventivas y correctivas necesarias, tendientes a revertir la prestación irregular y deficiente del servicio de transporte público de pasajeros en la provincia de Río Negro.

Con relación a los reiterados pedidos de informes que cursamos a la Dirección Provincial de Transporte, con motivo de denuncias por el funcionamiento irregular del servicio que seguimos recibiendo, alguna de las respuestas brindadas señalaba que: "...Desde la Dirección realizamos las labores que la ley y decretos reglamentarios imponen, respetando sus limitaciones, sin transgredir otras jurisdicciones, esforzándonos en beneficio de todo lo manifestado por la Defensoría...". Para la Defensora del Pueblo esta respuesta es poco satisfactoria.

A través de una última notificación cursada con fecha 12 de Octubre, esta Defensora endureció su postura ante la inacción del Organismo Provincial.

Puntualmente le destacué: "... Llama la atención la reiteración de situaciones irregulares por parte de empresas del rubro prestatarias del servicio, lo cual denota la necesidad de intensificar los mecanismos de control por parte de los organismos responsables, a efectos de prevenir accidentes fatales y consecuencias lamentables... Es triste pero viene al caso recordar el fatal accidente que protagonizó un micro de la misma

empresa (Ko Ko) en el mes de Febrero del corriente año (lamentable saldo de cuatro personas muertas y varios heridos de consideración), en el que también viajaban más pasajeros de pie que lo permitido. Esta situación pareciera repetirse en forma normal y habitual. Baste con recordar, entre otros, el incidente ocurrido el pasado 24 de febrero de 2007, en el que viajaban 114 pasajeros a bordo de un micro de la empresa Ko Ko. A partir de ello, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, solicito a Usted elabore un informe pormenorizado de TODAS las intervenciones realizadas en el transcurso del corriente año, con detalle de los operativos efectuados en cada punto de la provincia, cantidad de actas de infracción labradas y sus fechas, inspectores actuantes, procedimientos sumariales tramitados, descargos efectuados, multas impuestas a cada empresa, con detalle de las que fueron canceladas y las que se encuentran en etapa de ejecución. Asimismo deberá informar sobre toda medida preventiva y/o sancionatoria dispuesta por la Dirección a su cargo, tendiente a eficientizar los controles, reducir la siniestralidad y/o desalentar la competencia desleal... contando para ello con un plazo perentorio de diez (10) días hábiles... Particularmente solicito detalles de la investigación promovida con motivo del trágico accidente protagonizado por un micro de la empresa Ko Ko el pasado 05/02/07... (fdo.) Ana Piccinini. Defensora del Pueblo."

Ante la falta de respuesta, con fecha 26 de Noviembre, se cursó nueva misiva al Director de Transporte, recordando la necesidad de contar con la información requerida.

Hasta el día de la fecha el Director de Transporte no remitió ninguna información, constituyendo ello grave incumplimiento del deber de colaboración impuesto a todos los poderes públicos por el art. 12 de la ley 2756. Estamos evaluando las acciones a seguir.

- SERVICIOS PÚBLICOS
- ELECTRICIDAD

Respecto del servicio eléctrico debo resaltar la excesiva demora del Ente Regulador en el trámite de todo tipo de consultas y/o reclamos, revirtiendo una actitud histórica respecto de la celeridad en las respuestas brindadas a este Organismo de control.

Continuamos avanzando en las actuaciones en trámite ante la Cámara Civil de General Roca, donde esta Defensoría del Pueblo se constituyó como demandante bajo la figura de tercero interesado, en defensa de los derechos colectivos de los usuarios del servicio eléctrico, para lograr la restitución de los cobros en exceso del tope fijado por el Mercado Eléctrico Mayorista – MEM - a los usuarios en un 40%, de que fueron víctimas entre los años 1996 y 2001 luego de la firma del contrato entre Energía de Río Negro S.A. (ERSA) con Turbine Power Co. (TPC) con fecha 05/07/1996; transferido en la concesión a EdERSA; por entenderlo violatorio de los arts. 3, 37 y cctes. de la ley nac. 24.240, el art. 41 inc. c) de la ley 2902.

Asimismo participamos de la segunda Audiencia Pública de Revisión Tarifaria de la Distribuidora EdERSA, allí sostuve la ABSOLUTA improcedencia del aumento solicitado para el próximo quinquenio, todo lo cual in extenso podrá consultarse en el informe escrito, sin perjuicio de lo cual a modo de síntesis destaco que sustancialmente se fundó en las siguientes cuestiones:

- 1) Una grosera Tasa de Rentabilidad la cual no podrá superar el 6 %.-
- 2) Excesivas pérdidas en las redes, las cuales alcanzaban al 9 % del costo de abastecimiento.-
- 3) Margen de ganancia que no puede superar el 8 %.
- 4) Las diferencias resultantes entre la empresa real, respecto de la ideal que se pretendía trasladar a la tarifa, especialmente respecto del costo laboral, vehículos vetustos.
- 5) La falta de una campaña de medición.

Aproveché dicha oportunidad para solicitar la revisión URGENTE del mecanismo de evaluación de la calidad del servicio a cargo de las distribuidoras que aplica el EPRE, y que sólo se limita al control posterior de los cortes de suministro realizados por los prestadores – ex post- . Si no se modifica este mecanismo de control, nos encontraremos con el problema una vez sucedido sin posibilidad de revertirlo, ello nos llevará sin dudas a una crisis inevitable ante los aumentos constantes en el consumo, principalmente en la zona del Alto Valle.-

Sostuve que la doble imposición de tributos que se genera al cargar el IVA sobre la tasa de utilización del Espacio Aéreo Municipal, los Ingresos

brutos y el impuesto al cheque ley 25.413, ES IMPROCEDENTE y excesivamente gravoso para el bolsillo del usuario.

Exhorté sobre la necesidad de comprender una nueva realidad jurídica y fáctica, teniendo presente que junto con los derechos humanos fundamentales se ubica el DERECHO A LA ENERGÍA (art. 75 inc. 22 C.N.; arts. 80 y 86 C. Prov.). Así destacué que la economía está al servicio del hombre y debe satisfacer sus necesidades materiales y espirituales. El capital cumple una "función social", para honrar dichos mandatos constitucionales es necesario establecer una tarifa social. Para ejemplificarlo, analicé una factura tipo con un consumo de energía genuino de 50 pesos en forma bimestral; destacando que en definitiva pagaríamos en el banco 81,26 pesos. Tenemos así que pesa sobre la misma una carga de impuestos y tasas, cercana al 62, 53 %.

Por último requerí la urgente terminación de la Línea de Alta Tensión que se encuentra en el límite con la provincia de Chubut, en la localidad de El Bolsón, inminente y necesaria para el desarrollo de la zona. Asimismo, solicité reiteradamente a las autoridades provinciales, dado el abandono de la traza inicial, procedan a cambiar su emplazamiento y a retirar los postes de gran envergadura ubicados en los frentes de las viviendas de los vecinos del Barrio Industrial de El Bolsón.

- AGUA POTABLE Y CLOACAS

Respecto del servicio de desagües de líquidos cloacales, la localidad de Las Grutas sigue generando insistentes reclamos de los usuarios, toda vez que año a año se suceden vuelcos de líquidos crudos al mar, en épocas pico de temporada.

Solicitamos la URGENTE intervención al respecto, toda vez que el estado y/o su concesionaria deben acompañar el crecimiento de un polo económico sustancial para el desarrollo de la provincia, abogamos para que ello sea una realidad en la próxima temporada estival, caso contrario anticipo, tendré que acompañar a los vecinos en un amparo colectivo ambiental que revierta dicha circunstancia devastadora y perjudicial, no sólo para el turismo sino también para los rionegrinos que han invertido importantes capitales para el desarrollo de la villa turística.

- ACCESO A INTERNET.

El carácter colectivo implicado en la afectación de los intereses de los usuarios del servicio de acceso a Internet de banda ancha que presta la empresa Telefónica de Argentina S.A.- Speedy-, sean estos residenciales (hogareños o particulares), u organizaciones (empresas, organismos de gobierno, profesionales, ONGs, medios de prensa, escuelas, universidades, etc), me llevó a intervenir DE OFICIO y dictar la Resolución N° 66/07 el 1° de marzo del 2007.

Los usuarios de distintos puntos de la Provincia denuncian la interrupción del servicio por varios días y la baja velocidad en la transmisión de datos, no brindándose, así, el servicio contratado. También se solicita el acceso al servicio, aún no disponible en muchas áreas.

El art. 42 de la Constitución Nacional garantiza a los consumidores y usuarios de bienes y servicios el derecho, en la relación de consumo, a la protección de sus intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno.

El Gobierno Nacional declaró por el Decreto N° 554/97 de Interés Nacional el acceso a la red mundial Internet para todos los habitantes de la República, en igualdad de condiciones sociales y geográficas, destacando su riqueza, ventajas y oportunidades, destinadas especialmente a las aplicaciones al desarrollo de actividades científicas y académicas. Y el Decreto 1.297/97 declara que el servicio de INTERNET, se considera comprendido dentro de la garantía constitucional que ampara la libertad de expresión, correspondiéndole en tal sentido las mismas consideraciones que a los demás medios de comunicación social.

Además, el Programa Nacional para la Sociedad de la Información (PSI) tiene como misión fundamental programar, desplegar y ejecutar iniciativas, proyectos y programas dirigidos a reducir la "brecha digital" entre quienes tienen o no acceso a las tecnologías de la información y comunicación (TIC).

Estudios de consultoras privadas estiman en más de 16 millones la cantidad de usuarios que acceden a la red en la Argentina, datos éstos

corroborados y discriminados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec).

Además de los titulares de cuentas de abono y los usuarios libres (free) que cuentan con el servicio, existe también otra importante categoría, que son los llamados usuarios próximos (proxy users) es decir, aquellos que no acceden materialmente a la red, pero reciben los contenidos que otros leen. De ahí la importancia del acceso a Internet y del uso que esta vía representa para las comunicaciones. Así, una emisora radial de nuestra Provincia, por ejemplo, accede a la red y difunde información allí volcada por otros medios regionales o nacionales, permitiendo así la replicación de la misma.

En una Provincia como Río Negro, donde el acceso a las tecnologías de la comunicación no es aún posible para todos los habitantes de su vasto territorio, cobra especial significación el concepto del *usuario próximo*.

Nos dirigimos a la empresa Telefónica de Argentina proveedora del servicio de Speedy, y a la Gerencia de Control de la Comisión Nacional de Comunicaciones. Esta última, a pesar de nuestra insistencia, no ha contestado los informes que solicitamos acerca de las verificaciones técnicas a su cargo.

La empresa Telefónica, por su parte, no brinda una respuesta satisfactoria, en tanto por un lado niega la existencia de "inconvenientes técnicos" y por otro, explica que el servicio de ADSL o de banda ancha que comercializa, es "sensible a la distancia entre el usuario y la central telefónica", admitiendo entonces que la calidad del servicio queda supeditada a esa suerte.

Seguiré avanzando con todas las herramientas a mi alcance para que se respete el derecho de los usuarios de Internet, y formulo también una exhortación al Gobierno Provincial para que desde las áreas competentes, actúe ante las autoridades nacionales y ante la empresa Telefónica, para que el acceso a las nuevas tecnologías en condiciones de igualdad social y geográfica no sea una quimera en nuestra Provincia.

- DERECHOS DEL CONSUMIDOR

La institución del Defensor del Pueblo ha sido dotada de un mandato constitucional específico para ejercer la defensa de los derechos de incidencia colectiva, entre los que se encuentran los derechos de los consumidores y usuarios (art. 43 Constitución Nacional, art. 43 Constitución Provincial).

El consumidor constituye la parte más débil de la relación de consumo y, si bien existe suficiente legislación en la materia, falta una actitud de mayor compromiso entre aquellos que deben aplicarla. No olvidemos que muchas veces tenemos que enfrentarnos a corporaciones muy fuertes, acostumbradas a ejercer su poder y a hacer lo que quieran, por lo que se requiere de mucho carácter, mucha firmeza y continuidad en la lucha.

Desde esta postura, no sólo hemos recurrido a la justicia, sino que profundizamos la tarea de asesoramiento de los casos individuales planteados, como también impulsamos la difusión de los derechos del consumidor mediante el financiamiento de una campaña de Educación para el Consumo, junto con la ONG DECOVI y la Dirección General de Comercio Interior, y auspiciamos el X Congreso Argentino de Derecho del Consumidor, que tuvo lugar en Viedma el pasado mes de noviembre.

- AMPARO COLECTIVO CONTRA EL ADICIONAL DE PLAYA

Ejerciendo la representación legal en defensa de los derechos de incidencia colectiva que caracteriza a la Institución del Defensor del Pueblo, promoví una acción de amparo colectivo ante el Superior Tribunal de Justicia Provincial, invocando la defensa de los intereses de los consumidores de la Provincia, a los efectos de que se declare la ilegitimidad de la medida dispuesta por la Cámara de Expendedores de Combustibles y Afines de Río Negro y Neuquén y/o por todo empresario expendedor y/o titular de una estación de servicio, por la cual se cobra un adicional en concepto de "derecho o servicio de playa" o "derecho de comercialización", de hasta 15 centavos por litro de combustible – naftas y gas oil- que expenden, lo que constituye un verdadero aumento del precio de dichos fluidos.

Téngase presente que para una estación de servicio media, esto implica un ingreso extra mensual cercano a los \$ 45.000 (300.000 litros

mensuales X 0,15 cvos.), lo cual no se ha constatado que, tal lo invocado, sea para soportar las cargas salariales.

Lo peticioné por considerarlo violatorio de principios superiores del derecho vigente y agregando antecedentes nacionales favorables en la materia. Fui la primera Defensora del Pueblo del país en recurrir a la instancia judicial, ello sirvió de puntapié para la promoción de otras acciones colectivas en otras jurisdicciones.

Se encuentra a la fecha pendiente de resolución la declaración de admisibilidad del Recurso Extraordinario Federal que presentamos contra la sentencia del Superior Tribunal de Justicia de nuestra Provincia que resultó adversa.

- IPPV

Sin perjuicio de interactuar permanentemente con el IPPV debido a la gran demanda habitacional que se registra en la provincia, esta Defensora del Pueblo solicitó en su momento información al Instituto, a fin de conocer si los adjudicatarios de viviendas a lo largo de la Provincia pagaban regularmente las cuotas mensuales.

La información no tardó en llegar, destacando que el porcentaje de recupero es importante, rondando el 70 %, respuesta que nos pareció satisfactoria.

- COMISIONES DE FOMENTO

Han persistido los reclamos de vecinos cuestionando la actuación de Comisionados de Fomento de la Provincia. Las denuncias van desde el mal manejo de fondos hasta la utilización discrecional de bienes. Los asemejan, en algunos casos denunciados, más a un insensible patrón de estancia que a un servidor público.

Peticionan participar en la designación de sus autoridades, pues hay casos de Comisionados que llevan casi 20 años en el cargo, sin rendición de cuentas ni transparencia en sus gestiones.

Los pobladores de estas pequeñas comunidades manifiestan coincidentemente una sensación de abandono por parte de las autoridades provinciales, además de la falta de compromiso e

inoperancia de los propios Comisionados para atender las necesidades de sus habitantes y acompañar las propuestas superadoras de las problemáticas, realizadas por los propios vecinos.

Son una constante los reclamos por la falta de servicio de transporte público y transporte escolar, mantenimiento de los caminos, la escasa provisión de agua potable, la interrupción constante de la energía eléctrica, la instalación de más teléfonos públicos, mayor provisión de leña, agilización en los trámites de titularización de tierras, falta de seguridad, mejor servicio de salud (en algunos casos, no tienen ni enfermeros ni ambulancia), ausencia de programas de promoción social y habitacionales.

Resalto que hay muchos hogares carenciados, sus viviendas son precarias y con letrinas, por lo que deviene imperiosa la ejecución de proyectos comunitarios y mejoras de infraestructura.

En el mes de octubre pasado, participamos de una asamblea de vecinos en Cerro Policía, localidad que integra el grupo de las Comunidades de Meseta, en donde se ha conformado una Mesa Institucional que se reúne periódicamente, constituida por la Comisión de Fomento, miembros de distintos credos, la Policía, docentes, cooperativa de productores y otros actores sociales.

Solicitaron en dicha oportunidad acciones concretas para propiciar el arraigo de los pobladores, pues la falta de oportunidades laborales y la dificultad para llevar adelante proyectos de desarrollo locales, conducen paulatinamente a la desaparición de estos pequeños pueblos.

Sus integrantes han solicitado reiteradamente la presencia del Director de Comisiones de Fomento, quien solo concurrió a una reunión, y a la fecha no se ha observado una respuesta efectiva sobre las acciones comprometidas.

Tampoco fueron contestados los pedidos de informes cursados desde la Defensoría del Pueblo, por lo que hago un llamado de atención sobre los deberes funcionales, al Director de Comisiones de Fomento.

- Reconocimiento de la condición de Municipio de Dina Huapi

En párrafo especial quiero hacer expreso mi apoyo al pedido de los habitantes de Dina Huapi de que sea reconocida esa localidad como Municipio, por lo que acompaño la postura del Sr. Presidente de la Legislatura y de los Sres. Legisladores integrantes de la Comisión de Límites (y Asuntos Municipales??), en sentido de apoyar la municipalización de la comunidad de Dina Huapi.

Otorgándole la debida jerarquía institucional que le reconoce la Constitución Provincial.

Entendemos que la preexistencia de su reconocimiento como Comuna por la ley provincial N° 2.352, aún cuando dicha norma no se haya hecho efectiva, y reuniendo actualmente la cantidad de habitantes establecida por la Constitución Provincial en el art. 226, Dina Huapi está en condiciones de ser declarado Municipio.

Existe de mi parte el firme compromiso de acompañar, asimismo, el reclamo de todas aquellas comunidades que están en condiciones de ser reconocidas como Comunas o Municipios.

En idéntico sentido, esta Defensora del Pueblo hace pública su postura, basada en el principio general del Derecho conocido como "autodeterminación de los pueblos", apoyando la municipalización de todas las localidades de la provincia que reúnan los requisitos establecidos por la Constitución Provincial en cuanto a su cantidad de habitantes, que le otorgan el derecho fundamental de darse su propio gobierno, léase Las Grutas, Valle Azul, entre otras.

INCIATIVAS PARLAMENTARIAS:

Haciendo uso de la iniciativa parlamentaria que le otorga la ley a esta Defensora del Pueblo, en el día de hoy estamos presentando cuatro (4) proyectos de ley, de la misma forma que ya lo hemos hecho en ocasión del informe in voce anterior.

Se trata de las iniciativas parlamentarias que paso brevemente a desarrollar:

1.- ASISTENCIA A VÍCTIMAS EN EL PROCESO PENAL.

Las recientes modificaciones al Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Río Negro, incorporadas por la Ley 4134, han procurado saldar la deuda existente con las víctimas de delitos que quedaban desamparadas en el proceso penal.

La norma incluye derechos genéricos para los testigos y derechos específicos, atendiendo a la necesidad de reconocer en la víctima a uno de los protagonistas del conflicto penal.

Con relación a las víctimas, el Art. 71 inc. 16 del Código Procesal Penal establece: "Sin perjuicio de los derechos establecidos en el Capítulo II bis, la víctima del delito podrá intervenir en el proceso penal, gozando de los siguientes derechos y atribuciones: ...Tiene derecho a constituirse en parte querellante y, si no contare con medios suficientes para contratar un abogado particular, el Estado deberá proveérselo gratuitamente".

Sin embargo, la figura del querellante no ha representado una efectiva protección a las víctimas, resultando insuficiente. La norma no especifica ante quién la persona, debe hacerlo efectivo, por lo que el ciudadano deambula errante entre oficinas públicas sin poder ejercer sus derechos.

Por ello, esta Defensora del Pueblo ha presentado un proyecto de ley para ejercer la representación legal de las víctimas en el proceso penal y de esta forma brindarle la asistencia adecuada que su situación requiere.

Destacamos la experiencia de trabajo interinstitucional, que venimos llevando adelante con el Ministerio Público, el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo, organismos que asisten a las víctimas de delitos procurando un abordaje integral de la problemática.

2.- REFORMAS A LA LEY 2.756.

Desde el inicio de su gestión, esta Defensora del Pueblo ha intentado optimizar al máximo todos los recursos disponibles, materiales y humanos. Con resultados satisfactorios en términos generales en cuanto a la concreción de la propuesta de trabajo presentada a la Honorable Asamblea Legislativa al momento de ser elegida.

Sin embargo día a día los desafíos son mayores, resultando imprescindible dotar a la Defensoría de mayor disponibilidad presupuestaria con miras al mejor cumplimiento de sus funciones, al logro de los objetivos propuestos, a una mayor capacidad de respuesta, lo cual sin dudas excede el esfuerzo y la buena voluntad.

La presencia de la Defensora del Pueblo en todo el territorio provincial, con el objetivo primordial de acercar el Organismo a las necesidades de la población rionegrina, ha generado mayor demanda por parte de los ciudadanos. Son ellos los que demandan asesoramiento, atención y gestión acerca de las distintas problemáticas de su vida cotidiana y su lugar de procedencia: salud, medio ambiente, servicios públicos, derechos sociales, por nombrar algunas. No descartando la posibilidad de renovar el parque automotor, herramienta imprescindible de trabajo. También ha sido necesaria la contratación de Asesorías externas con reconocidas personalidades o instituciones a nivel nacional, así como un sin número de actividades que seguiremos desarrollando en procura de la búsqueda de soluciones a los problemas de la ciudadanía.

Por tal motivo hoy presento un proyecto de Ley para la modificación del Art, 44 de la Ley 2756 en el que solicito se incremente el porcentaje del presupuesto para esta Defensoría del Pueblo hasta el 10 % de los recursos del Poder Legislativo.

3.- VIVIENDAS PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.

A través de esta iniciativa se propone modificar la normativa en materia de acceso a la vivienda para las personas con discapacidad. Hacemos hincapié en la creación de un Registro Provincial para el Acceso a la Vivienda de estas Personas, que contemple y ampare especialmente a quienes se encuentren en situación de pobreza.

Se trata de sortear algunos obstáculos como el requisito de un ingreso económico comprobable, cuando las circunstancias así lo requieran.

El Proyecto que hoy presento a la Legislatura pretende una cierta desvinculación de los Programas Federales de acceso a la Vivienda, una mirada diferente que responda a nuestra realidad social provincial.

Esta Defensora del Pueblo cree necesario movilizar la gestión pública en la temática de "Vivienda y Discapacidad". Es el propio Estado quien debe garantizar un cupo de viviendas especialmente ideadas y adaptadas para personas con capacidades distintas, atendiendo primordialmente la situación de pobreza.

4.- REFORMA DEL ART. 8° DE LA LEY 2.779 Y ART. 688 BIS DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL.

El Defensor del Pueblo, en tanto abogado de la sociedad, como lo define Quiroga Lavié, supera el rol del defensor individual y se convierte en el defensor del orden público a través de la defensa de los derechos de incidencia colectiva.

Su legitimación para liderar procesos colectivos en defensa de derechos fundamentales, otorga operatividad a los principios procesales de seguridad, celeridad y certeza, economía procesal, y tal legitimación colectiva asegura el derecho constitucional del efectivo acceso a la justicia.

Siendo la acción de amparo colectivo una acción de interés público, las reglamentaciones deben seguir un absoluto apego al art. 43 de la Constitución Nacional, evitando su desnaturalización.

El Derecho Procesal, que no es sino la reglamentación de las garantías constitucionales del Debido Proceso Legal (art. 18 y 19 de la Constitución Nacional), debe hacer frente a la regulación razonable de la legitimación procesal evitando cualquier cercenamiento de la letra y el espíritu constitucional.

Ley 3.635 modificó el art. 9 inc b) de la ley 2.756 -orgánica del Defensor del Pueblo, y dispuso que éste podrá – a pedido de parte o de oficio- ejercer "*la defensa en juicio de los derechos difusos o derechos de incidencia colectiva, gozando para ello del beneficio de litigar sin gastos*". De esta forma armonizó la legislación local con la norma del art. 43 de la Constitución Nacional.

La Provincia de Río Negro, aún antes de la reforma de la Constitución Nacional, había avanzado en la regulación normativa de la garantía de acceso a la justicia para la defensa de los intereses de incidencia colectiva a través de la ley 2.779 de amparo colectivo.

Y más aún, siguiendo los modelos del moderno derecho procesal, introdujo en el ordenamiento local otras acciones específicas en el nuevo Código Procesal Civil y Comercial, al regular en los arts. 688 bis y ss la tutela de los Derechos Individuales Homogéneos mediante la promoción de un proceso colectivo, a fin de evitar la reiteración de juicios para resolver cuestiones idénticas y que afectan a miembros de un grupo, categoría o clase cuyos derechos han sido lesionados por actos u omisiones de origen común.

Ahora bien, a fin de despejar toda interpretación restrictiva de la amplia legitimación procesal del Defensor del Pueblo, resulta necesario adecuar las normas procesales reglamentarias de las acciones colectivas descriptas, toda vez que el art. 8° de la ley 2.779 y el art. 688 bis del Código Procesal Civil y Comercial (Ley 4.142) omiten mencionar expresamente al Defensor del Pueblo entre los legitimados para promoverlas.

En tal sentido, y a los efectos de resaltar la inequívoca legitimación procesal del Defensor del Pueblo para ejercer la defensa de intereses colectivos e individuales homogéneos, evitando dispendios jurisdiccionales y la demora en la efectiva defensa de los intereses representados, es que propiciamos a través de esta iniciativa las modificaciones pertinentes.

El proyecto de ley sigue los lineamientos del CÓDIGO MODELO DE PROCESOS COLECTIVOS PARA IBEROAMÉRICA, aprobado en Caracas el 28 de octubre de 2004 por la Asamblea General del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal (art.3° inc. III) y las recomendaciones de la Asociación Argentina de Derecho Procesal. Se sustenta, asimismo, en la jurisprudencia de los más altos tribunales de la Nación y de Río Negro.

Solicito a los Sres. Legisladores el pronto tratamiento y sanción de los proyectos presentados.

CONSIDERACIONES FINALES

Sr. Presidente, Sres Legisladores, en este primer año de gestión creo haber cumplido con un plan de trabajo que fue diseñado y armado con

anterioridad a mis acciones. También actúe sobre los casos concretos que se presentaban ante la Defensoría requiriendo nuestra inmediata intervención. Muchas veces sentimos una gran satisfacción porque logramos los objetivos, otras no tanto, pero nunca hemos perdido el entusiasmo para seguir intentando, quiero manifestar sinceramente ante esta Asamblea Legislativa mi profunda satisfacción por el trabajo que realizo, lo hago con gran convicción. Agradezco a todos los legisladores que me votaron, algunos aquí presentes por haber sido reelectos.

Es necesario se comprenda mi función, esencialmente de control. Soy la cabeza de un organismo de control externo del poder ejecutivo provincial, yo debo controlar al Gobierno, a sus integrantes, a sus actores institucionales. Para eso fui elegida. Aquí no se trata de personalizar mis denuncias y mis reclamos. Aquí no se trata de debatir con la Defensora del Pueblo. En todo caso las acciones cuestionadas, las omisiones resaltadas, deberán ser explicadas al ciudadano que es el destinatario que sufre las consecuencias de la tarea no cumplida. En todo caso, se deberá explicar cómo se hará para mejorarlas.

Estoy trabajando sin descanso para aportar al mejoramiento de la calidad institucional en esta provincia. Camino con las alforjas llenas de convicciones, con las atribuciones y herramientas que me da la Constitución Provincial, al máximo ejercidas y aprovechadas, con responsabilidad y en libertad. Voy a ser implacable con la desidia, el abandono y la deserción. Voy a ser solidaria con el compromiso.

Para terminar lo haré con una frase del Sr. Gobernador de la Provincia durante la apertura del XXXV período de sesiones ordinarias de la Legislatura de la Provincia de Río Negro el 1ro de marzo del 2006 que decía: *"Este Gobierno está imbuido de un profundo sentido democrático, y hace de la tolerancia y la convivencia un hábito de conducta. No cedemos a las tentaciones hegemónicas ni entendemos el manejo de los resortes de poder del Estado para tener de rehenes a sectores de la vida política, económica o social de Río Negro"*.

Es el deseo de esta Defensora del Pueblo, que así sea. Muchísimas Gracias.